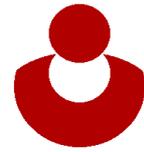




UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

PASANTÍAS PROFESIONALES

***“EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA
GUARENAS, COMO UN ESPACIO PROFESIONAL IDÓNEO PARA
EL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR SOCIAL”***

Tutor Académico: Prof. Guillermo Noguera

Tutor Institucional: Lic. Isbel Bosch

Autoras:

Kenya Karina Sambrano Sánchez

Yeranía Nathaly Rodríguez Mejicano

Octubre 2005



**Informe de Pasantías para optar al título
de Licenciada en Trabajo Social
en la Universidad Central de Venezuela**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN DE LA PASANTÍA.....	3
OBJETIVOS DE LA PASANTÍA:	
• GENERAL.....	9
• ESPECÍFICO.....	9

CAPITULO I

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA, GUARENAS.

1.1 Antecedentes.....	10
1.2 Normativa Legal Misión y Visión.....	14
1.3Objetivos y estructura organizativa.....	15
1.3.1Organigrama estructural.....	20

CAPITULO II

CONSIDERACIONES JURIDICAS QUE APLICAN EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

2.1 Convención de Derechos del Niño.....	21
2.1.1 Doctrina de la Protección Integral.....	23
2.2 Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.....	26
2.2.1Consejo de Protección del Niños, Niñas y Adolescentes.....	27
2.2.1.1 Funciones.....	27
2.2.1.2 Medidas de Protección.....	29
2.2.1.3 Tipos de Medidas.....	29
2.2.1.4 Sistema de Protección.....	30
2.2.1.5 Tipos de programas.....	30
2.3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	31
2.4 Ley del Poder Público Municipal.....	32
2.5 Ordenanza Municipal para la Protección del Niños, Niñas y adolescentes.....	32

CAPÍTULO III

TRABAJO SOCIAL, REFERENCIAS TEORICAS.

3.1 El Consejo de Protección como espacio ocupacional del profesional Trabajo Social.....	34
3.1.1 Roles Profesionales.....	35
3.2 Trabajo Psicosocial.....	40
3.2.1 Estudio de casos familiares.....	45
3.2.2 Teoría sistémica familiar.....	53
3.3 Estructura organizativa.....	59
3.3.1 Los organigramas.....	61
3.3.1 Clases de organigramas.....	61

CAPITULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LAS PASANTES EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA GUARENAS

4.1 Abordaje de la problemática familiar referida a amenaza o violaciones de derechos a niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza.....	63
4.2 Movilización de recursos humanos y materiales con el objeto de mejorar el espacio de atención del Consejo de Protección.....	76
4.3 Propuesta gerencial para la unidad de receptoría y procesamiento de permisología del Consejo de Protección.....	79
4.4 Diseño de talleres con el fin de mejorar la situación de los sujetos de atención del Consejo de Protección.....	84
CONCLUSIONES.....	95
RECOMENDACIONES.....	98
GLOSARIO DE TERMINOS.....	100
BIBLIOGRAFÍA.....	102
ANEXOS.....	107

INTRODUCCIÓN

El presente informe, constituye la sistematización de la experiencia, vivenciadas por las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, donde se expone la descripción y el análisis de todo el proceso de pasantía profesional debidamente argumentada.

Para cumplir con las pasantías, las estudiantes seleccionaron al Consejo de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, ubicado en el Municipio Ambrosio Plaza, de la Ciudad de Guarenas, del Estado Miranda, como un espacio idóneo para que el futuro profesional de trabajo social, pueda desarrollar el bagaje teórico-metodológico, recibido a lo largo de la formación profesional.

Bajo este marco de ideas, se realizó este informe de pasantías, el cual se estructuró en cuatro capítulos, presentados a continuación:

Las primeras páginas, contienen la Justificación del Problema, y la formulación de los Objetivos General y Específicos, los cuales están articulados a los requerimientos de la institución y a la exigencia académica.

En el primer capítulo, se describe la Referencia institucional, que sirvió de contexto para el desarrollo de las pasantías, se reseñan los antecedentes, misión, visión, objetivos, normativa legal y la estructura organizativa.

El segundo capítulo trata, sobre las consideraciones jurídicas, que apliquen en el Consejo de Protección, para garantizar la protección social y jurídica de los niñas, niños y adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza de Guarenas.

El capítulo tercero, está denominado “Trabajo Social Referencias Teóricas”, donde se presentan las bases Teóricas, también, la definición de las teorías que sirvieron para sustentar el abordaje de los casos atendidos por las pasantes, asimismo, se definen los métodos, procedimientos e instrumentos profesionales utilizados.

La descripción de las actividades desempeñadas por las pasantes en el Consejo de Protección, se encuentran en el capítulo cuatro, donde se desarrolla todas las funciones realizadas por las pasantes, la representación gráfica de algunos de los objetivos planteados, así como, las propuestas enmarcadas dentro de la solicitud realizada por las Consejeras de Protección.

Igualmente, el informe contiene un glosario de términos utilizados, con conceptos que ayudan a comprender algunas situaciones presentadas en el proceso de pasantías en el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas.

Por último, se encuentran las recomendaciones y conclusiones que surgen del análisis situacional, de la experiencia vivida. Para luego, mencionar la bibliografía consultada que comprende libros, revistas y la legislación alusivas al tema. De la misma manera, se anexan todos los formatos, fotografías y cuadros relativos a la acción profesional, realizada por las pasantes.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PASANTÍAS

Las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, realizó una asamblea general en donde se celebró la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), la cual fue aprobada por unanimidad, a partir de este momento se marco un precedente en cuanto a los Derechos del niño y del adolescente en todo el mundo, debido a que, esto representa un cambio en las concepciones doctrinarias, en las construcciones jurídicas y en las estrategias fácticas relacionadas con la niñez; esto genera una gran incidencia en la calidad de vida de los niños y a su vez obliga a todos los Estados partes a ajustarse a la misma.

La Convención Interamericana de los Derechos del Niño transformó las necesidades en derechos, y este es el punto fundamental, ya que, en años anteriores el niño tenía necesidad de salud y educación, ahora tiene derecho a esto, la diferencia reside en el grado de exigencia que tiene esta ley entendiéndose por tal la habilitación para demandar, actuar y proponer. Hoy día se ve, al niño como una persona en desarrollo, con derechos y deberes inherentes a todos los seres humanos. En tal sentido, se reconoce a los niños y adolescentes como un sector fundamental de la población que debe recibir del adulto toda atención necesaria para su pleno desarrollo a la vez que se garantiza el derecho a participar activamente en todo lo que le concierne, es entonces cuando Venezuela como un país que forma parte de las Naciones Unidas asume el compromiso en brindarles “Protección Integral” a los niños y adolescentes del país, la cual se refiere a dos aspectos fundamentales: Protección Social y Protección Jurídica. La Protección Social se logra a través de un conjunto de actividades dirigidas a propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad, para satisfacer las necesidades básicas y garantizar derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia y la Protección Jurídica implica legislar y hacer exigibles los derechos consagrados en la Convención mediante la creación de

instancias administrativas y jurídicas que intervengan en caso de que estos derechos sean amenazados o violados.

Venezuela tuvo que ajustar su legislación interna a los principios y normas contenidas en esta novedosa Convención el 29 de agosto de 1990, desde esa fecha, se compromete a adoptar todas estas medidas, después de la Convención las nuevas leyes deben responder al paradigma de la Protección Integral; pero a pesar de esta declaración de ajuste por parte del Estado venezolano pasaron varios años para la asimilación social y la construcción de esta ley debido a que, la nueva legalidad de la infancia se construye democráticamente y con la participación de la población entonces esto se transforma en un proceso Jurídico-Social-Cultural. En julio de 1995, cuando se introduce en la Cámara de Diputados del Congreso de la República, un proyecto de reforma parcial de la Ley Tutelar del Menor. Esta discusión generó grandes resultados con múltiples observaciones y acuerdos respecto a varios puntos fundamentales, en dicho proceso participaron: Jueces, INAM y Sociedad Civil lo cual fue muy enriquecedora, esto sirvió de base fundamental para la creación de la Ley Orgánica del Niño y del Adolescente (LOPNA), la cual fue publicada el 02 de octubre de 1998.

Para que la Ley Orgánica, realmente se aplicará como un instrumento que garantice los derechos humanos de los niños, y adolescentes, era necesario la transformación de las estructuras del Estado, para responder a las exigencias y retos que esta nueva Ley requiere.

Es por lo antes expuesto, que desde 1999, contamos con un nuevo texto constitucional aprobado mediante referéndum público, la cual adoptó de manera expresa los principios lineamientos y doctrina que establece la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente dándole de esta manera rango constitucional a los derechos y deberes de los niños, y adolescentes Además, la nueva constitución señala que

el Estado creará instituciones abiertas, eficaces y efectivas que faciliten la Protección Integral de los niños, y adolescentes, y que garanticen los derechos humanos de los ciudadanos desde su nacimiento hasta los dieciocho años.

En este mismo orden y dirección, La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, establece la creación de un conjunto de órganos, entidades y servicios destinados a la protección y atención de todos los niños y adolescentes venezolanos, entre esas instituciones se encuentran los Consejos de Derechos y los Consejos de Protección del Niño y del Adolescente, como órganos administrativos que deben funcionar en cada estado y municipio del país.

Cumpliendo con lo establecido en la novedosa Ley Orgánica y la Constitución Bolivariana, en la ciudad de Guarenas Municipio Ambrosio Plaza del Estado Miranda, se encuentra el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que debe brindar protección a todos los niños y adolescentes de esta jurisdicción. Esta entidad, desde el momento de su creación ha venido enfrentando muchos problemas, los cuales a medida que se consolida esta institución muchas veces no puede dar respuestas oportunas y eficaces por las incoherencias del Sistema de Protección ya que, este sistema está integrado por un conjunto de Órganos Administrativos: Nacional, Municipal, Jurisdiccional, Ministerio Público, Entidades de Atención y Defensorías que tienen la obligación compartida de garantizar los derechos del niño y del adolescente y por su desarticulación no existe una coordinación superior que se responsabilice por formular, coordinar supervisar, evaluar y controlar las políticas, programas, y acciones destinadas a la protección y atención de todos los niños y adolescentes.

Como se mencionó anteriormente, el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza, del Estado Miranda

presenta fallas desde su nacimiento, entre ellas se encuentran: la dificultad que tienen dichas Consejeras al dictar Medidas de Protección cuando se trata de abrigo, de programas de orientación, ausencia de escuelas especiales públicas, aunado a la indiferencia de los gerentes municipales que han sido muy ambiguos en el apoyo que estas instituciones merecen y no comprender lo importante que significa contar con un Consejo de Protección en Guarenas que pueda realmente brindarle protección a todos los niños y adolescentes de esta entidad.

Sin embargo, en el Consejo ha existido mística de trabajo y dedicación, han logrado sus objetivos con gran empeño y entusiasmo, a pesar de la falta de recursos administrativos y humanos.

Ante la situación planteada, el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza, para poder cumplir con todos los objetivos previstos en la Ley Orgánica, deben contar con un equipo de profesionales multidisciplinarios (Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales etc.), además, del grupo de Consejeros o Consejeras, quienes se encargarán de “Asegurar la protección, en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños o adolescentes, individualmente considerados” (**LOPNA Art.158º**).

En la actualidad el Consejo de Protección de Niños, Niñas y adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza, de Guarenas cuenta con un abogado y un psicólogo, más no con trabajadores sociales que apoyen la gestión de las Consejeras; debido a esto, los profesionales antes mencionados realizan sus actividades sin la opinión profesional del trabajador social, quienes son indispensables para el buen funcionamiento de las actividades llevadas a cabo en el Consejo.

En este mismo sentido, la inserción en el proceso de protección del niños, niñas y adolescentes de los profesionales de Trabajo Social es de

suma importancia para el desarrollo de las funciones de las consejeras de protección, ya que, la formación profesional de los Trabajadores Sociales les permite desarrollar los siguientes roles profesionales en este caso: Dinamizador de Procesos Familiares Locales, que les permitirá a las pasantes prestar atención directa a individuos y familias que garantice la efectividad de las medidas de protección y el debido seguimiento establecido en la LOPNA; que el sujeto o situación problema presentado, sea atendido de una manera eficaz y eficiente; Dinamizador de Procesos Sociales Locales, donde se desarrollaran estrategias y acciones que puedan beneficiar a la población objetivo en base a los problemas sociales que se presenten y el rol de Gerente Social lo cual supone garantizar el uso eficiente de los recursos disponibles en beneficio de los servicios sociales que se prestan para hacerlos productivos en cuanto al logro del objetivo propuesto.

Dada las condiciones que anteceden, se puede afirmar que la formación profesional de las pasantes les permite tener una visión social más amplia de la situación presentada en los diferentes casos, haciéndole seguimiento, orientación y evaluación a quienes presenten amenaza o violación de sus derechos.

Hecha la observación anterior, es importante mencionar que el Trabajador Social en esta institución es imprescindible, por ello las pasantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, se convierten en una alternativa profesional para asumir las responsabilidades inherentes al cargo.

Resulta oportuno mencionar, que desde hace varios meses las Consejeras principales del organismo han manifestado a las altas autoridades del Municipio Ambrosio Plaza la necesidad de contratar a un especialista en el área social para desempeñar las funciones inherentes al

cargo del Trabajador Social, lo cual no ha sido respondido por parte de la gerencia municipal.

Después de lo anteriormente expuesto la inserción del Trabajador Social permitirá el desarrollo de herramientas teórico-prácticas para generar respuestas y propuestas con la realidad de la problemática presentada en los casos atendidos en el Consejo de Protección. La incorporación de estos profesionales en dicha institución representa una oportunidad invaluable significa ser protagonistas en la construcción de una cultura basada en un nuevo marco jurídico legal.

Apoyar a los profesionales de Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas significa poner en práctica las habilidades y destrezas obtenidas a través de la formación profesional del Trabajador Social, aunado a que este órgano administrativo representa un espacio exclusivo de los Trabajadores Sociales.

Los casos por atención llevados a cabo en el Consejo de Protección no cuentan con recursos humanos formados en el área social como apoyo técnico que atienda las diferentes problemáticas que se presentan en el proceso de protección, es por ello que las consejeras principales de protección solicitaron ante las autoridades de la Escuela de Trabajo Social colaboración en la asignación de estudiantes para cubrir los requerimientos que presentan esta situación.

Con referencia a lo anterior, se incorporaron dos (2) pasantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, quienes se convierten en una opción necesaria para solventar los problemas familiares e individuales que se presentan diariamente, además de solucionar las diferentes carencias de los recursos humanos y materiales de la misma.

OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS

OBJETIVO GENERAL

- Evidenciar la necesidad de un Trabajador(a) Social con la aplicación de los roles de dinamizador de procesos familiares locales, dinamizador de procesos sociales locales y gerente social, en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Guarenas Municipio Ambrosio Plaza Estado Miranda.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Abordar la problemática familiar referida a amenazas o violaciones de derechos a niños y adolescentes, que se presentan en el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza.
- Movilizar recursos humanos y materiales con el objeto de mejorar el espacio de atención del Consejo de Protección.
- Realizar una propuesta gerencial para la unidad de receptoría y procesamiento de permisología del Consejo de Protección, con el fin de mejorar la atención de los usuarios.
- Diseñar talleres con el fin de mejorar la situación de los sujetos de atención del Consejo de Protección.

CAPITULO I
REFERENCIA INSTITUCIONAL
CONSEJO DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE
DEL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA GUARENAS.

1.1. Antecedentes

El 3 de Octubre de 1998 se le dio el ejecutarse a la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), la cual entra en vigencia el 1° de Abril de 2000. Esta Ley sustituye a la Ley Tutelar de Menores, régimen jurídico que hasta el año 2000 ,era el encargado de la atención y protección de la Infancia y Adolescencia en "situación irregular", unico sector de la población al que bajo la excusa de su situación de pobreza y abandono se le aplicaban las disposiciones del mencionado instrumento jurídico.

Antes de la entrada en vigencia de la LOPNA, la atención de la niñez y adolescencia en el Municipio Ambrosio Plaza estaba a cargo del Instituto Nacional del Menor (INAM), el cual contaba con cuatro servicios: la Casa Cuna Petare, el Jardín de Infancia Carmen Veronica Coello, el Centro de Atención Comunitaria "Jose Felix Ribas" y el Centro de Atención Comunitaria conocido como "Festival del Niño 67". Existían además cuatro convenios con la sociedad civil para realizar acciones a favor de la infancia. Estos convenios eran: uno con la Asociación Mama Margarita, para atender niños en "situación de abandono y peligro", con la Fundación Justicia y Paz para la promoción y defensa de los derechos del niño y con el "Comite de Salud de San José de la Urbina" para la atención de hijos de madres trabajadoras en un hogar comunitario y con la Fundación Atenea para la Atención de niñas y adolescentes (sexo femenino) en situación irregular. Además el INAM habia otorgado licencia de funcionamiento a dos casas hogares del sector privado:La Casa Hogar Domingo Sabio y la de Santa Maria de la Caridad.

En 1997 se había efectuado la transferencia de estos servicios a la Gobernación del Estado como parte del proceso de transferencia de competencias contemplado en la Ley Orgánica de Descentralización vigente. El servicio, gestionada por la Fundación Atenea, no fue transferido, debido a que la ciudad de Caracas no contaba con un servicio de naturaleza similar al que prestaba esta fundación y se prefirió mantenerlo centralizado para que continuará atendiendo al Área Metropolitana de Caracas. Además en la misma funcionaba el Centro de Capacitación e Investigación del INAM, el cual además de estar gestionado un Convenio con la UPEL (Universidad pedagógica Experimental Libertador) parecía que debía ser asumido por el nuevo organismo nacional que ya se avizaba que surgiría como consecuencia del cambio de la Ley en el que se trabajaba.

De estos servicios, como observaremos más adelante, sólo los Centros de Atención Comunitaria, prestaban una atención que tiene relación con lo que actualmente realizan los Consejos de Protección. En ellos, se concedían permisos para trabajar, o para viajar y se hacían denuncias relacionadas con incumplimiento de obligación alimentaria conciliándose los conflictos existentes, se solicitaba que actuaran para lograr la inscripción de niños y niñas en el Registro Civil de nacimientos o el otorgamiento de otros documentos de identidad y se procesaban otras denuncias relacionadas con amenazas o violaciones de los derechos de los niños, los cuales no siempre resultaban de la competencia de los funcionarios allí destacados, lo cual requería su procesamiento a instancias centrales para la toma de decisiones, pero el servicio acompañaba las investigaciones sociales relacionadas con las mismas y en ocasiones actuaba ante los tribunales en apoyo a decisiones tomadas por las autoridades competentes del INAM.

Los Centros de Atención Comunitaria, tenían además a su cargo la ejecución de programas preventivos de capacitación laboral, deporte y recreación dirigida, los cuales, estaban bastante debilitados debido a la escasez presupuestaria con la que funcionaban, la ausencia de personal calificado destinado a estas tareas, o el deterioro de la infraestructura donde funcionaban, tal es el caso del Centro "Jose Felix Ribas", el cual hasta el presente permanece prácticamente cerrado por tales causas. El personal básico de estos centros estaba constituido por abogados, trabajadores sociales, secretarias, animadores culturales, instructor de deportes, personal obrero para el mantenimiento del centro y su vigilancia y en algunas ocasiones contaba con maestros o psicopedagogas que ejecutaban, programas de tareas dirigidas.

Los Consejos de Protección, aparecen en la legislación de protección a la niñez y adolescencia en Venezuela como consecuencia de la incorporación a su texto de la Teoría de la Protección Integral contenida en la Convención Sobre los Derechos del Niño.

Brevemente explicada, la teoría de la Protección Integral se considera a los niños sujetos de derechos y no meros objetos de protección por parte de la ley y se fundamenta en los principios de:

- Igualdad y no discriminación, lo cual quiere decir que la protección es para todos los niños, y adolescentes y no sólo para un grupo de ellos; antes eran los que estaban en situación irregular.
- El principio de participación y corresponsabilidad del Estado, las familias y la sociedad en la protección.
- El principio de prioridad absoluta que obliga al Estado, la familia y la sociedad a asegurar con prioridad absoluta todos los derechos y garantías a todos los niños y adolescentes.

- El principio del interés superior del niño, el cual se utiliza para interpretar y aplicar la ley y es de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones concernientes a niños, y adolescentes.
- El principio de considerar a la familia como el medio más idóneo para crecer y desarrollarse, lo cual conlleva al apoyo y consideración especial en los asuntos concernientes a los niños, y adolescente.

Esta teoría significa un cambio de paradigma, fue legalmente considerada en nuestro país en el año 2000 con el objeto de brindarle atención y protección a niños, y adolescentes. Este cambio de paradigma significa, que es necesario no solo una transformación profunda en la organización de las estructuras del Estado para responder a los retos que esta nueva concepción conlleva, sino también una manera distinta de proceder, la cual en el caso de Venezuela; es aún más radical por cuanto a partir de 1999 se aprueba un texto constitucional que hace impostergable que las instancias administrativas del Estado sean más abiertas, eficaces, efectivas y faciliten la participación democrática de los ciudadanos en el logro de sus objetivos; los cuales en este caso, no son otros que garantizar la vigencia de los derechos humanos de los ciudadanos desde su nacimiento hasta los dieciocho años de edad.

El Estado tiene la obligación de acercar sus servicios a la gente, para dar respuesta oportuna a las actuales demandas de la sociedad en relación a los problemas que les afectan, para ello, necesita trascender la verticalidad de la actuación que lo ha caracterizado, el predominio de la representatividad sobre la participación, la centralización del poder y la toma de decisiones en lugar de la distribución equitativa de responsabilidades. Por lo anteriormente expuesto se precisa entonces:

- Reforzar la capacidad de articulación de sus organismos con todos los sectores que comparten atribuciones y ejecutan acciones frente a determinados sectores de la población, y establecer canales de comunicación entre estos organismos y la sociedad.
- Estimular a los funcionarios en el desempeño productivo de sus funciones y en el compromiso con los resultados de su gestión, lo que significa: implantar una gestión flexible y creativa que fortalezca una cultura organizacional basada en los principios y conceptos que fundamentan la estructura estatal.
- Crear oportunidades para la participación de la población en la gestión pública.
- Difundir la conciencia y el compromiso social necesario para garantizar la vigencia de los derechos humanos de la población.
- Profundizar los procesos de descentralización, para promover el desarrollo de las capacidades ejecutivas, regionales y locales.
- Formar una gerencia que pueda desempeñarse eficazmente, no solo en período de estabilidad, sino también de incertidumbre y escasez de recursos.

1.2 Normativa Legal Misión y Visión del Consejo de Protección del Niño y del Adolescente.

- Ley Aprobatoria de la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1990.
- Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (1998): artículos 4, 6, 7, 118, 119, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 294, 295,

296, 297, 298, 299, 300, 301, 306, 309, 310, 311, 312, 313, 314,315, 316.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): artículos 3, 4, 62, 75, 76, 78, 168, 169 y 178.
- Ley del Poder Público Municipal: artículos 37 numeral 4, 56 numera 2-E, 54, 2005.
- Ordenanza Municipal para la protección del niño, y del adolescente Nro. 2000-038 y la Gaceta Municipal, Nro. 046-2002.

Misión:

Proteger a los niños, y adolescentes para que disfruten y ejerzan efectivamente sus derechos a través de la toma oportuna de decisiones destinadas a restituirlos y garantizarlos, actuando a la vez como un agente educativo que genere una cultura de Protección Integral.

Visión:

Ser un organismo público cercano a la población, reconocidos por su labor efectiva en la protección integral de la infancia y adolescencia del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas, respetado como autoridad en materia administrativa, con una estructura organizativa sólida que promueve su articulación con otros integrantes del Sistema de Protección del Niño y del Adolescente, que facilite el cumplimiento de su misión.

1.3 Objetivos y Estructura Organizativa del Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas.

Objetivos

- Ejercer la autoridad municipal en materia de protección a los derechos individuales de niños y adolescentes, mediante la toma

de decisiones oportunas y pertinentes, el seguimiento y evaluación de la ejecución de dichas decisiones.

- Efectuar una acción educativa permanente hacia la población que demanda los servicios del Consejo de Protección, con la finalidad de promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos de los niños, y adolescentes.
- Fortalecer y consolidar la imagen del Consejo de Protección como organismo de protección a los derechos humanos individuales de los niños, y adolescentes en el Municipio.
- Mantener el mejor desempeño de las funciones del Consejo de Protección.
- Desarrollar y mantener un sistema de información sobre la situación de los derechos individuales de los niños, y adolescentes en el Municipio Ambrosio Plaza que coadyuve al mejor ejercicio de su gestión.
- Diseñar e implantar procedimientos que de acuerdo con los principios de la Protección Integral permitan dar respuesta oportuna y eficiente a las demandas de los usuarios del Consejo de Protección.
- Coordinar acciones con otras instancias del Consejo de Protección con otros organismos públicos y privados que ejecuten acciones a favor de la infancia y adolescencia, para lograr el fortalecimiento y consolidación de una red de protección a la infancia en el municipio Ambrosio Plaza.

- Mantener un clima organizacional que le permita atraer, retener, desarrollar y mantener personal de alta calidad, propio, voluntario, pasante y contratados, dispuestos a asumir el compromiso de servir a la infancia y la adolescencia en el municipio Ambrosio Plaza.

Estructura organizativa

En la estructura organizativa , existen las siguientes areas claves de trabajo:

- **Recepción:** Se encarga de atender al público, orienta a los usuarios, los identifica, los deriva a la Unidad de Receptoría y Permisología o remite a otras instancias del sistema, cuando no es pertinente la solicitud que se hace al servicio, controla el flujo de personas a ser atendidos por el Consejo de Protección y los distintos consejeros, atención telefónica, entrega de constancia de asistencia, recepción de correspondencia y el registro en el libro de control de correspondencia recibida, y esta es posteriormente remitida al área secretarial para ser distribuida o archivada, suministra la hoja de requisitos para la obtención del permiso de viaje y la credencial de adolescente trabajador y cualquier otra unidad inherente al cargo, llevar el libro de registro de entrada diaria del Consejo de Protección.
- **Unidad de Receptoría y Procesamiento de Permisología:** Atiende las solicitudes de los usuarios para el otorgamiento de permisos para trabajar o para viajar a niños, y adolescentes, y las somete a la consideración del Consejo de Protección, Lleva el registro de adolescentes trabajadores del Municipio Ambrosio Plaza y el registro de permisos de viaje otorgados, recepciona los casos que son competentes al Consejo, entrega de citaciones,

Lleva la agenda del consejero de los casos citados y notifica el día y la hora de la citación del caso, extrayendo el caso de los archivos y colocándole a primera hora de la mañana en el escritorio del consejero, lleva el registro diario de los permisos de trabajo y de viaje otorgados cuando se realiza la apertura del expediente, remite a la oficinista o a la asistente personal del consejero el mismo para su debido archivo.

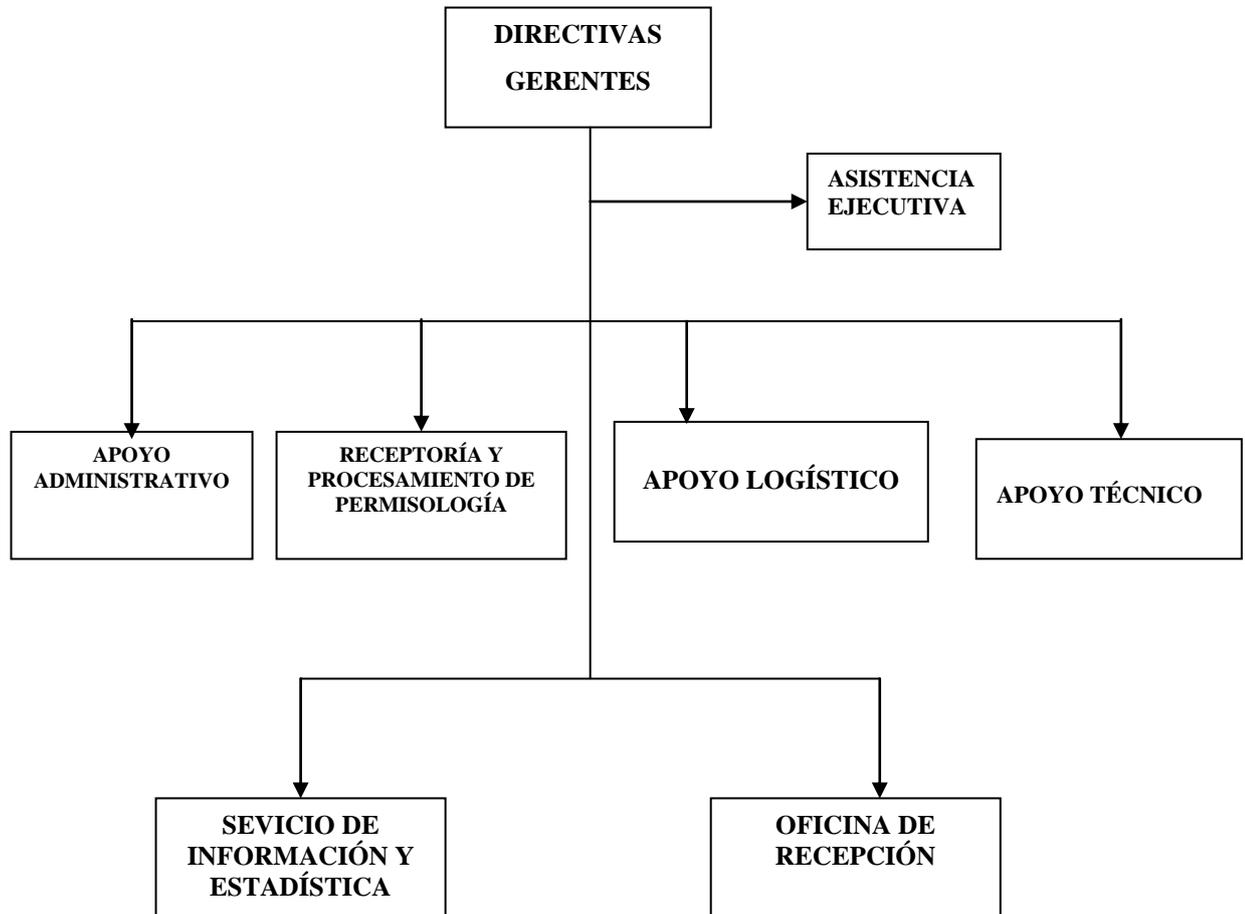
- **Directivas / Gerentes** : Corresponde al cumplimiento de las atribuciones que la Ley otorga al Consejo de Protección, Art. 160 en concordanza con el Art. 126 de la LOPNA, selecciona y supervisa personal. Plantea necesidades presupuestarias a las autoridades municipales cuando así proceda. Coordina acciones con otras instancias del Sistema de Protección y cualquier otra institución que sea necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

Este espacio está ocupado específicamente por las Consejeras de Protección que son profesionales del área social y jurídica de acuerdo a lo establecido en la LOPNA, debe estar conformado por un mínimo de tres consejeras o consejeros.

- **Apoyo Técnico Para Garantizar el Seguimiento de las medidas:** Realizan todas las acciones necesarias para contribuir al conocimiento cabal de la situación que amenaza o atenta en contra de los derechos de los niños y adolescentes que requieren sean protegidos, hacer evaluación y seguimiento de las decisiones tomadas y presentar por escrito informes al Consejo de Protección. Apoya las acciones del consejo ante los Organos judiciales, competentes para conocer de sus denuncias.

- **Apoyo Logístico para la Ejecución de la Tome de Decisiones:** Se refiere a la disposición de espacios, materiales y equipos para la atención provisional de niños y adolescentes a quienes se les han vulnerados los derechos, mientras el Consejo o Consejero tome una decisión. Traslada a las víctimas al sitio donde van a ser protegidos, cuando ello es procedente; o a evaluación médica como: medicatura forense o emergencia de hospitales. Traslados de consejeros o personal técnico a lugares que requieren ser inspeccionados para cumplir los objetivos del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza.
- **Apoyo Administrativo:** Incluye labores de oficina necesaria para la buena marcha del Consejo de Protección, llevar los registros de actividades del mismo, relacionadas con la asistencia a eventos y constatación de oficio de las Consejeras, administrar la caja chica del Consejo y hacer solicitudes de dotación de materiales y equipos para el funcionamiento de la oficina ante las autoridades pertinentes cuando ello sea necesario.
- **Apoyo de Asistencia Técnicas y Operativas:** Se encarga de llevar el libro diario de cada Consejera, archivar la documentación de los casos que lleve, realizar seguimiento de los casos remitidos a la unidad de apoyo técnico y a otro ente que se ubiese requerido.
- **Información y Estadísticas:** Se encarga del análisis y procesamiento de datos estadísticos relativos a las actividades del Consejo de Protección. Elaboración del informe mensual y resumen anual de actividades, necesario para elaborar el informe final que el Consejo debe presentar sobre la situación de la infancia en el Municipio Ambrosio Plaza.

1.3.1 Organigrama Estructural del Consejo de Protección de Niños, Niñas y del Adolescente.



CAPITULO II

CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE APLICAN EN EL CONSEJO DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El trabajo realizado en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes esta fundamentado en las siguientes bases legales:

2.1 Convención de Derechos del Niño.

Ley aprobatoria de la Convención de los Derechos del Niño; esta ley fue aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de enero de 1989 por los estados partes que integra dicha asamblea para que surta efectos internacionales, en cuanto a Venezuela se refiere la Convención sobre los derechos del niño, fue suscrita en la ciudad de Nueva York en la sede de la organización de las Naciones Unidas.

La declaración universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, han proclamado y acordado en la declaración universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra posición. Es por ello, que en esa declaración Las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derechos a los cuidados y asistencia especial, los postulados de la mencionada convención son:

- Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

- Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
- Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en los espíritus de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad, y solidaridad.
- Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y en la Declaración de los derechos del niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de los Derechos Políticos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en particular en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertenecientes a los organismos especializados y las Organizaciones Internacionales que se interesan en el bienestar del niño.
- Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del niño, “El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.
- Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en lugares de guarda, en los planes Nacional e Internacional; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia y de menores y la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el niño en estado de emergencia o de conflicto armado.

- Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.
- Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.
- Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países en particular en los países en desarrollo.

Los principios mencionados anteriormente sirvieron de base para la publicación de la Convención sobre los Derechos del niño.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño transformó necesidades en derechos, y este es el punto fundamental, antes el niño tenía necesidades a la educación y a la salud, después de la Convención tiene derecho a la educación y la salud. Se abandonó el concepto del niño como sujeto tutelado para adoptar el concepto del niño como sujeto de derecho entendiéndose por tal la habilitación para demandar actuar y proponer. Hoy se ve al niño como persona en desarrollo con derechos y responsabilidades inherentes a todos los seres humanos.

A través de la Convención surge un cambio paradigmático, que reconoce a los niños y adolescentes como un sector de la población que debe recibir del adulto toda la atención necesaria para su pleno desarrollo, a la vez que se le garantiza el derecho a participar activamente en todo lo que le concierne la Convención.

2.1.1 Doctrina de la Protección Integral

Se refiere a un conjunto de Instrumentos Jurídicos Internacionales que constituyen su marco referencial. Tiene su antecedente directo en la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Estos instrumentos contienen disposiciones idóneas y suficientes que permiten construir un nuevo derecho para niños y adolescentes; propiciaron cambios en las instituciones sociales a fin de activar ese derecho y pasar de reproche individual de la situación del niño a una consideración estructural del problema.

El nuevo derecho, fundamentado en la Doctrina de la Protección Integral debe respetar una serie de principios rectores que constituyen sus pilares fundamentales: El niño como sujeto de derecho; El interés superior del niño; Prioridad absoluta; La participación y el rol fundamental de la familia en la garantía de los niños y Adolescentes

- El niño como sujeto de derechos: La nueva doctrina convierte las necesidades de niños y adolescentes en derecho civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como garantiza para los adolescentes en conflicto con la ley Penal una justicia que respete los mismos derechos procesales consagrados para los adultos. Así mismo se amplían para ellos una serie de nuevos derechos que antes solo se le reconocían a los mayores de edad por ejemplo derecho a la libertad de opinión, a la participación, a la asociación, a la seguridad social, entre otros.

Los Derechos fundamentales de la infancia se agrupan en cuatro categorías: Derecho a la Supervivencia, Derecho al desarrollo, Derecho a la Protección, Derecho a la Participación.

- El interés superior del niño: Premisa fundamental de la doctrina de la Protección Integral. Es un principio de interpretación y

aplicación de la LOPNA, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños y adolescentes.

- **Prioridad Absoluta:** Este principio implica atender prioritariamente antes que nada, las necesidades y derechos básicos de los niños en cualquier circunstancia o procedencia: preferencia en la atención en los servicios públicos, preferencia en la formulación de políticas públicas y prioridad en el destino de los recursos públicos.
- **La Participación:** La Convención distribuye la responsabilidad de proteger al niño entre tres actores: el Estado, en la Familia y en la Comunidad.
- **Rol Fundamental de la Familia:** La Convención refiere el papel fundamental que debe desempeñar la familia en la garantía de los derechos del niño. Este principio obliga al Estado a evitar medidas que separen al niño de su familia, entendida en su sentido más amplio. Ante cualquier circunstancia, se debe tomar en cuenta primero la familia.

Venezuela ratifica la Convención y a partir de ese momento, asume con los niños y adolescentes del país el compromiso de brindarles Protección Integral, la cual se refiere a dos aspectos: Protección Social y Protección Jurídica. La Protección Social se logra a través de un conjunto de actividades dirigidas a propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad, para satisfacer las necesidades básicas y garantizar derechos fundamentales de la niñez y la juventud. La protección Jurídica implica legislar para hacer exigibles los derechos consagrados en la Convención mediante la creación de instancias administrativas y judiciales que intervengan en caso de que sean amenazados o vulnerados sus derechos.

2.2 Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente

Fue formulada por el Congreso Nacional, y aprobada el 02 de septiembre de 1998 y publicada en gaceta oficial N° 5226 el 02 de octubre de 1998.

Esta Ley tiene por objetivo garantizar a todos los niños y Adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías a través de la protección integral que el Estado debe brindarle desde el momento de su concepción. **(LOPNA Art.1º)**

Dicha ley se basa en la Convención Internacional sobre los Derechos del niño y del adolescente. La misma define al niño y al adolescente como:

“Se entiende por niño a toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente a toda persona con doce años de edad o más y menos de dieciocho años de edad. La LOPNA define a niño y adolescente.” **(LOPNA Art.2º).**

Las disposiciones de esta ley se aplican por igual a todos los niños y adolescentes sin discriminación alguna (Principio de igualdad y no discriminación). “El Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sea necesaria y apropiada para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías” **(LOPNA Art. 4º).**

La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno de derechos y garantías. La sociedad debe y tiene derecho a

participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños y adolescentes.

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con prioridad absoluta, todos los derechos y garantías de todos los niños y adolescentes.

2.2.1 Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

“Son los órganos administrativos que, en cada municipio por mandato de la sociedad, se encargan de asegurar la protección, en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños u adolescentes individualmente considerados. Estos Consejos son permanentes y tiene autonomía funcional” **(LOPNA Art.154º)**.

Los miembros de los Consejos de Protección ejercen función pública, forman parte de la estructura administrativa y presupuestaria de la respectiva Alcaldía, pero no están subordinados al Alcalde en sus decisiones. **(LOPNA. Art. 159º)**

2.2.1.1 Funciones:

Son atribuciones de los Consejos de Protección:

- Dictar las medidas de protección.
- Promover la ejecución de sus decisiones pudiendo para ello requerir servicios públicos o la inclusión del niño o adolescente y su familia en uno o varios programas.
- Interponer las acciones correspondientes ante el Órgano Judicial competente en caso de incumplimiento de sus decisiones.

- Denunciar ante el Ministerio Público cuando conozca o reciba denuncias de situaciones que configuren infracciones de carácter administrativo, penal o civil contra niños y adolescentes.
- Instar a las partes involucradas a conciliar cuando se ventilen situaciones de carácter disponible y, en caso de que la conciliación no sea posible, aplicar la medida de protección correspondiente.
- Autorizar el traslado de niños y adolescentes dentro y fuera del territorio nacional, cuando dicho traslado se realice sin compañía de sus padres, representantes o responsables o cuando haya desacuerdo entre estos últimos, en cuyo caso decidirá el Juez.
- Autorizar a los Adolescentes para trabajar y llevar el registro del adolescente trabajador.
- Solicitar ante los funcionarios del Registro del Estado Civil o a la autoridad de identificación competente, la extensión o expedición de partidas de nacimiento, defunción o documento de identidad de niño u adolescente, que así lo requieran.
- Solicitar la declaración de privación de la patria potestad.
- Solicitar la fijación de la obligación alimentaría.
- Llevar un registro de control y referencia de los niños, adolescentes o sus familias, a quienes se les haya aplicado medidas de protección.

2.2.1.2 Medidas de Protección

“Las Medidas de Protección son aquellas que impone la autoridad competente cuando se produce en perjuicio de uno o varios niños y

adolescentes, individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías con el objeto de preservarlos o restituirlos”(LOPNA Art.125º)

La amenaza o violación puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes legales o de la propia conducta del niño o del adolescente.

2.2.1.3 Tipos de Medidas:

- Inclusión del niño y del adolescente y su familia, en forma conjunta o separada, según el caso en uno varios de los programas destinados a la ejecución de las medidas.
- Orden de matrícula obligatoria o permanencia, en escuelas planteles o institutos de educación.
- Cuidado en el propio hogar del niño o del adolescente orientando o apoyando a los padres, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Declaración de los padres, representantes o responsables, reconociendo responsabilidades en relación al niño o al adolescente.
- Orden de tratamiento médico, psicológico o psiquiátrica, ambulatorio o régimen de internación en centros de salud al niño o al adolescente o a sus padres o representantes en forma individual o conjunta.
- Intimación a los padres, representantes, responsables o funcionarios de identificación a objeto de que procesen y regularicen, con estipulación de un plazo para ello, la falta de presentación inscripción ante el Registro del Estado Civil.
- Separación de la persona que maltrate a un niño o adolescente de su entorno.

- Abrigo, medida provisional o excepcional dictada en la sede administrativa por el Consejo de Protección del Niño o y Adolescente que se ejecuta en familias sustitutas o en entidades de atención.
- Colocación Familiar, es una medida de carácter temporal dictada por el juez y que se ejecuta en familias sustitutas o entidades de atención.

2.2.1.4 Sistema de Protección

- Consejo Nacional del Niño y del Adolescente.
- Consejo Estatal del Niño y del Adolescente.
- Consejo Municipal de Derecho del Niño y del Adolescente
- Consejo de Protección de Niño, Niña y del Adolescente.
- Órganos Judiciales de Protección y Ministerio Público.
- Entidades de Atención.
- Defensorías del Niño y del Adolescente.

Es importante mencionar, que las políticas y programas de protección del niño y del adolescente, forman parte del sistema de protección, la cual la Ley la define como el conjunto de orientaciones y directrices, de carácter público, dictadas por los órganos competentes, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías consagradas en la ley.

2.2.1.5 Tipos de programas:

- De asistencia.
- De apoyo u orientación.
- De colocación familiar.
- De rehabilitación y prevención.
- De identificación.
- De Formación.

- De localización
- De Abrigo.
- Comunicacionales.
- Socioeducativos.
- Promoción y defensa.
- Culturales.

2.3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La CRBV (1999) consagra y aplica los principios fundamentales de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño así como los derechos, deberes, responsabilidades, obligaciones y penas que establece la LOPNA, en los derechos sociales de la familia, el Estado esta en la obligación de proteger a la familia como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. “Los niños, niñas y adolescentes tiene derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello seas imposible o contrario a su interés superior tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la ley” **(CRBV, Art.75º)**. “Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de la Constitución” **(CBRV, Art.68º)**.

Es de la competencia del Municipio, el Gobierno y la administración de su interés y la gestión de la materia que le asigne la Constitución y las leyes nacionales, en cuanto a la promoción de la participación y el mejoramiento en general, de las condiciones de vida de la comunidad en las siguientes áreas: Discapacitados, infancia, tercera edad y salud, garantizar salubridad y atención primaria en salud, servicio de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia, educación preescolar,

servicio de prevención y protección etc. Y todas las relativas a la materia de competencia municipal en materia de niños y adolescentes.

2.4 Ley del Poder Público Municipal

La nueva Ley del Poder Público Municipal, se regirá por los principios establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela. Cada Municipio mediante ordenanza, desarrollará esos principios para la organización y funcionamiento de los órganos de nivel local.

Esta Ley, siguiendo lo estipulado en la Constitución Nacional, deberá garantizar la salubridad y la atención primaria en salud, los servicios de protección a la primera y segunda infancia así como a la adolescencia.

Además, señala que las diferentes parroquias que conforman el municipio, puedan gestionar y promover los servicios y políticas dirigidos a la infancia, y a la adolescencia, permitiendo que las comunidades participen y ejerzan la función primordial que establece la LOPNA, asegurar, con prioridad absoluta, todos los derechos y garantías de todos los niños y adolescentes.

2.5 Ordenanza Municipal para la Protección del Niño y del Adolescente

Fue creada una Ordenanza para la protección del niño y del adolescente en el Municipio Ambrosio Plaza de la Ciudad de Guarenas Estado Miranda. La cual tiene por objeto garantizar a todos los niños y adolescentes que se encuentren en el ámbito territorial del Municipio Ambrosio Plaza del Estado Miranda, el ejercicio y disfrutes plenos y efectivos de los derechos y garantías consagradas en la LOPNA, a través de la Protección Integral que el Municipio, La sociedad y la familia debe brindarle desde el momento de su concepción. **(LOPNA Art. 1º)**

CAPÍTULO III

TRABAJO SOCIAL, REFERENCIAS TEORICAS

3.1 El Consejo de Protección como espacio ocupacional del profesional Trabajo Social.

El Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza del Estado Miranda, es un área precisa para el desempeño de las funciones del profesional del Trabajo Social, ya que la dinámica de trabajo que desarrolla el Consejo de Protección demanda un profesional con una amplia formación crítica, Teórico-Metodológico-Práctico con aptitud para ejercer una relación dinámica que implique el progreso social; que le permita implementar profundas transformaciones estructurales para responder a las necesidades sociales de población infantil y adolescente del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas.

Por lo anteriormente expuesto, el profesional del Trabajo Social puede desempeñar la mayoría de los cargos laborales que se encuentran en la estructura organizativa del Consejo de Protección de Guarenas, lo cual permitirá desarrollar el conocimiento teórico-práctico recibido a lo largo en su formación profesional.

De acuerdo a lo planteado anteriormente el Trabajo Social se define como:

“Una disciplina profesional con inmensas posibilidades y perspectivas en un país en desarrollo como Venezuela. La formación que recibe el Trabajador social es integral e interdisciplinaria, le permite actuar y desenvolverse con propiedad en multiplicidad de campos, por ser esta profesión una especie de síntesis que combina e integra lo social, lo psicológico y lo económico, tanto en el individuo, como en el grupo y el ambiente social. ”

(Revista. Colombiana de Trabajo Social. Arturo Tramontín, 1998).

La intervención profesional del Trabajador Social en el Consejo de Protección puede ser asumido ejerciendo los diferentes roles que conforman su formación, los cuales, cuenta con un amplio campo de acción, permitiéndole actuar en materia de lo social, como Investigador, Analista, Planificador y Gerente Social, Dinamizador de Procesos Sociales, Locales, Comunes y Familiares, **(Definidas a partir de la reforma curricular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela en 1994).**

En este informe se desarrollarán específicamente, los Roles de Planificador y Gerente Social, Dinamizador de Procesos Sociales Locales, Dinamizador de Procesos Familiares Locales los cuales son coherentes con el trabajo desempeñado por las pasantes de la Escuela de Trabajo Social en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

3.1.1 Roles Profesionales

- **Dinamizador de Procesos Sociales Locales:** “Supone participar activamente en la promoción y desarrollo de estrategias y acciones capaces de influir en la dinámica de dichos procesos en beneficio de los sectores poblacionales involucrados, esto requiere estimular la participación activa analítica y reflexiva de los sujetos para la comprensión de la dinámica de los procesos sociales”, **(Reforma Curricular, 1994 Pág.28).**

Para el desempeño de este rol se utilizarán estrategias y se desarrollarán acciones para la incorporación de los niños y adolescentes y sus familiares en la participación activa en talleres previamente diseñados de acuerdo a la situación problema presentada en el Consejo de Protección. Las pasantes serán Dinamizadoras de estos procesos.

- **Dinamizador de procesos familiares locales:** “El Trabajador Social debe poseer una formación teórica, técnica, metodológica e instrumental que le permita prestar atención directa a individuos, familiares y localidades sobre las cuales se expresan particularmente las consecuencias de la exclusión social y las carencias sociales, dificultades de integración social y conductas que ameritan un tratamiento individualizado que permitan garantizar el éxito de un programa determinado”, **(Reforma Curricular, 1994 Pág. 29)**.

Esto implica:

- La posibilidad de estudios focales en los cuales la especificidad del sujeto o situación problema investigada conduzca a la elaboración de estrategias también específicas de atención social individualizada y colectiva.
- El desarrollo de la creatividad y la capacidad de comprensión para tener una permanente familiarización con las situaciones problemas propios del ejercicio profesional.
- Generar los procesos técnicos e instrumentos específicos de trabajo social para tratar problemas sociales a nivel familiar local.
- Movilizar recursos individuales, familiares, institucionales y comunales según las situaciones detectadas.
- Explorar, definir y desarrollar alternativas de acción profesional que involucren las capacidades y potencialidades del individuo, del grupo familiar y de la comunidad en el abordaje e intervención de situaciones que afectan la dinámica familia-localidad.
- Participar en equipos interdisciplinarios que permitan comprender y actuar sobre la multiplicidad casual de los problemas que afectan a la familia-localidad.

Las pasantes en su intervención profesional, actuarán como orientadoras, consultoras, analistas de conductas y actitudes de los

casos problemas que asisten al Consejo de Protección de Niños y Adolescentes y su entorno familiar, además de evaluar y analizar las medidas tomadas, para que en consenso reforzar la toma de decisiones de las Consejeras si fuese necesario.

- **Rol de Planificador y Gerente Social:** En el desempeño de este Rol implica el dominio de los distintos modelos de planificación y gerencia social que permiten actuar sobre la realidad social, **(Reforma Curricular, 1994 Pág.27).**

Estas responsabilidades le permiten desarrollarse como especialista en el diseño y la ejecución de talleres charlas y foros dirigidos a la población objetivo, como para sus familiares, además, de promover la movilización de recursos humanos y materiales que conduzcan al máximo beneficio de la población usuaria de los servicios.

También la formación profesional como gerente social, le permitirá a la pasantes, rediseñar una unidad de la estructura organizativa que conforma el Consejo de Protección **(Receptoría)**, solicitud realizada por las Consejeras a las pasantes de la escuela de Trabajo Social, definiendo el espacio estructural el tipo de funcionario que debe ocupar esta unidad y lo más importante es el tipo de atención al usuario del servicio.

Por lo antes expuesto, se puede definir Gerencia como: “Un conjunto de procesos que implementa la política social para garantizar el uso eficiente de los recursos disponibles y destinados a los objetivos propuestos en beneficio de la Organización, del servicio que ofrece y del trabajador como usuario final”, **(Figuera, 1997, Pág. 98).**

A la gerencia le corresponde sincerar para qué, para quién y qué se gerencia. Pensar en objetivos que de acuerdo a la realidad social incorporen variables que permitan elevar la calidad de vida.

La experiencia del que hacer gerencial, a dado lugar a teorías administrativas que, por la vía de múltiples y novedosos enfoques metodológicos-operativos y multidisciplinarios, se han ido adicionando tratando de dar respuesta a la complejidad y conflicto presente en la práctica gerencial: Calidad Total, Reingeniería, Quinta Disciplina y Gerencia Estratégica.

El enfoque más coherente con las actividades que desarrollarán las pasantes es la Gerencia Estratégica, definida como: la formulación, ejecución y evaluación de acciones que permiten que una organización logre sus objetivos.

- **La formulación:** de estrategias incluye la identificación de las debilidades internas de una institución, la determinación de amenazas y oportunidades externas, en el establecimiento de misiones de la organización la fijación de objetivos, el desarrollo de estrategias alternativas, el análisis de dichas alternativas y la decisión de cuáles escoger.
- **La ejecución:** de estrategias requiere que la institución establezca metas, diseñe políticas, motive y asigne recursos de tal manera que las estrategias formuladas puedan ser llevadas a cabo de manera exitosa.
- **La evaluación:** Significa adecuar un modelo de gerencia o planificación a las acciones ejecutadas en función de conocer si se alcanzaron los objetivos propuestos.

Seguidamente se define **la Planificación** como: una actividad de apoyo técnico al nivel gerencia, e igualmente como “Una técnica para la selección de medios y fines de conformidad con una norma”. **(AHUMADA Jorge, citado por Tobio Alberto en Gerencia y Planificación: Municipal en Venezuela CENDES 1996.)**

La Planificación parte de la noción de “situación” la cual esta orientada a calcular, presidir y proceder a las acciones para llevar una situación inicial a otra situación (es donde esta situado algo: El Planificador y la Acción”. **(CASTELLANO Hercilio, Planificación: herramientas para enfrentar la complejidad, la incertidumbre y el conflicto, Caracas. 1997.)**

Es por ello que para el Trabajador Social la planificación es una técnica y un método de referencia, que le permiten seleccionar entre distintas alternativas el camino más conveniente para atacar un determinado fenómeno. Entre Las diferentes tipologías que el autor Corredor 1991 destaca, las más resaltantes para este informe de pasantías son:

- **Planificación Estratégica:** Es el conjunto de tácticas que tengan como probabilidad alcanzar los objetivos de una organización.
- **Planificación Normativa:** Tiene que ver principalmente con los objetivos del sistema.
- **Planificación Racional Sistémica:** Que reemplaza el pensamiento lineal causal por el pensamiento sistémico, pero aún mantiene la idea de la racionalidad central y el control. Supone que nuestros modelos analíticos de los sistemas que queremos conducir son confiables, **(Matus 1985).**

Por lo antes expuesto, podemos referir que el Rol de Planificador y Gerente Social que desempeñaron las pasantes en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas, corresponde a un profesional participe en equipos multidisciplinarios, capacitado para diseñar, organizar y coordinar, el desempeño de funciones y tareas de la receptoría, así como definir su estructura organizativa y diseñar talleres, también movilizar recursos materiales y humanos de manera eficiente y eficaz, lo cual permitió el logro de los objetivos planteados a través del uso de herramientas, habilidades y destrezas.

3.2 Trabajo Psicosocial

El enfoque psicosocial nace por el desarrollo de uno de los teóricos de la Escuela Diagnostica Carlos Hamilton quien desarrollo esta orientación “debemos estudiar las totalidades”, dice **(Hamilton 1941);**”Sin el todo no podemos comprender las partes; y tampoco podemos comprender el todo sin las partes”, y acuñó el concepto de “Persona en la situación”.Esto es, una configuración triple: La persona, la situación y sobretodo la interacción entre persona y situación. Estudiar y comprender esta configuración e tener una visión psicosocial.

La postura psicosocial dice además que la persona que será tratada debe ser vista en el contexto de sus interacciones y transacciones con el medio. Otro criterio para la forma del trabajo psicosocial es (Holis), que el tratamiento parte de las necesidades del cliente, utiliza también el concepto dilema social para describir lo que considera que es necesidad. Existe una discrepancia o una desadaptación en la relación entre el individuo y quien lo rodea (por ejemplo miembros de la familia) o entre él o la familia y los recursos comunitarios a lo que él-ellos tienen acceso para poder vivir de forma satisfactoria. Los problemas que allí surgen pueden depender del mal funcionamiento del individuo, de factores del

medio o de ambas cosas. El diagnóstico y el tratamiento y el tratamiento deben orientarse a los dos campos y sobre todo a la relación entre ellos, **(Roberts y Nee, 1970)**.

La orientación psicosocial representada por Hollis no es tan rígida como el modelo de Reichmond, según el cual primero se debe reunir toda la información objetiva, luego establecer un diagnóstico y posteriormente comenzar un tratamiento, es el diagnóstico todavía un elemento central en el trabajo de tratamiento psicosocial. Es el diagnóstico que determina qué tipo de intervenciones debe recurrir el Trabajador Social. Hollis señala que no hay una relación unívoca entre el diagnóstico y el tratamiento, pero que sin el diagnóstico el Trabajador Social andaría a tientas en la oscuridad. El diagnóstico comprende según Hollis una evaluación tanto de la persona como de la situación y de la interacción entre ellas. En cuanto a la evaluación de la personalidad ya no se considera importante retroceder mucho tiempo en la vida del cliente.

El trabajo terapéutico psicosocial consta según Hollis fundamentalmente de dos tipos de intervenciones ya sea de cambio de la persona o cambios en el medio. El asesoramiento y el apoyo tienen un rol en el conjunto del proceso **(Hollis, 1964)**. Se puede tratar al cliente en forma “directa” o también se trabaja en forma “indirecta” a través de cambiar su medio y de esta manera facilitar la adaptación del cliente a éste.

El objetivo del trabajo psicosocial es, según Hollis, una persona que funcione mejor con una mejor adaptación a su medio social **(Hollis y Woods, 1981)**. Hollis tiene también una serie de principios sobre los cuales debe desarrollarse el trabajo psicosocial, estos son:

- El Trabajador Social debe aceptar a su cliente a través de preocuparse por éste y respetarlo.

- Las necesidades del cliente deben estar en el foco de atención.
- La comprensión del cliente debe ser científica y objetiva.
- El Trabajador Social debe respetar el derecho del cliente de tomar decisiones propias.
- Hay oportunidades en que se debe tomar la responsabilidad para evitar que el cliente no se haga daño a sí mismo ni a otros.

El modelo para el trabajo psicosocial ha tenido una acogida positiva entre los Trabajadores Sociales provenientes de distintas áreas del tema de interés, los ha fortalecido en el convencimiento que este modelo, que plantea grandes exigencias para el Trabajador Social, está de acuerdo con la realidad en que la mayor parte de los terapeutas están inmersos, y también con los deseos que ellos tienen de desarrollarse profesionalmente. A través de dar nitidez a las exigencias que acompañan cada rol profesional y a la vez proporcionar herramientas teóricas para un accionar profesional, se puede desarrollar el rol profesionalmente. El concepto de trabajo psicosocial tiene su partida en el concepto superior de trabajo de cambio. Para crear condiciones favorables para las personas.

El Trabajo Social profesional es una de las formas de trabajo de cambio, el mismo comprende una serie de emprendimientos, acciones en distintos niveles. En las bibliografías internacionales sobre Trabajo Social es común que se diferencien distintos métodos en el trabajo, según se sigue:

- Trabajo social orientado hacia el individuo y la familia
- Trabajo social de grupo
- Trabajo comunitario
- Administración y planificación social

El Trabajador Social está inmerso en una realidad compleja, exige una metodología de trabajo en la que se combinen diferentes tipos de emprendimientos o acciones.

El trabajo psicosocial es entonces una parte del Trabajo Social, comprende el trabajo preventivo y al terapéutico. El trabajo psicosocial es más abarcativo que la psicoterapia en cuanto a objetivos, métodos y grupos del cliente al tratar. La relación existente entre los conceptos definidos antes puede ilustrarse de la siguiente forma:



El trabajo psicosocial comprende cinco criterios, a saber:

- **La visión psicosocial:** Todo trabajo social debe estar pautado por la visión psicosocial. La interacción persona-medio es básica para el desarrollo de una identidad personal y para crear y mantener problemas psicosociales. Es por esto que en el trabajo psicosocial el individuo debe ser visto en interacción.
- **Teoría para el trabajo psicosocial:** El trabajo psicosocial debe partir de una teoría o de una perspectiva teórica coherente para el mismo. El trabajo psicosocial es una actividad sistemática y con objetivos definidos. Para poder trabajar de este modo es necesario

contar con teorías que contribuyan tanto con el análisis como con la acción.

- **Métodos:** Se puede decir que el trabajo psicosocial es una designación de la suma de métodos dentro del trabajo social que se usan en relación con individuos, familias y grupos con fines preventivos o terapéuticos.

- **Orientación sistémica:** El trabajo psicosocial se realiza orientándolo hacia el contexto social/sistema en el cual el cliente está sumergido y se considere de importancia para el trabajo terapéutico. Para el trabajo psicosocial son de interés los procesos que tienen lugar dentro y entre estos distintos sistemas.

- **Modelo de acción:** El trabajo psicosocial es un trabajo de cambio que se lleva adelante desde tres diferentes posturas:
 1. El terapeuta logra cambios en la situación de vida del cliente/a través de su propio accionar.
 2. El terapeuta logra cambios en la situación de vida del cliente/ a través de una dirección directa.
 3. El terapeuta logra cambios en la situación de vida del cliente/a través de una dirección indirecta.

En el primer caso el terapeuta se hace cargo de toda la responsabilidad para que el cambio tenga lugar. La dirección directa, implica que el terapeuta propone, exhorta y en algunas oportunidades “ordena” al cliente a tomar determinadas medidas. Lograr cambios a través de la dirección indirecta es lo mismo que trabajar con técnicas de inducción y creación de conciencia.

Para el trabajo psicosocial que desempeñaron las pasantes en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza del Estado Miranda, se desarrollaron dos teorías que les sirvieron como herramientas de análisis y de acción para la atención de los casos: la Teoría de Casos Familiares y la Teoría Sistémica, las cuales sirvieron de anclaje para la explicación teóricas de cómo se procesan los cambios humanos.

3.2.1 Estudio de Casos familiares.

Para la atención familiar de los casos que se presentan en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas, se utilizó el Estudio de Casos Familiares uno de los métodos más importantes utilizados por el Trabajador Social para el abordaje de los mismos, el cual esta definido como: “el método mediante el cual reunimos los hechos relativos a las situaciones sociales” totales” o las combinaciones entre factores interrelacionados, para describir los procesos sociales y la secuencia de los acontecimientos en que incurre la experiencia humana o para estudiar la conducta individual dentro de su escenario social, y con el que analizamos y comparamos los casos que nos llevan a hacer generalizaciones o a formular principios, puede denominarse método de estudio casuístico”. **(Shaw, 1927 cit. por P.V. Young 1960)**. Este concepto define claramente el trabajo realizado por las pasantes debido a que el abordaje de casos familiares se clasificaron específicamente en:

- Evasión del hogar.
- Deserción escolar y bajo rendimiento escolar.
- Maltrato psicológico y físico a niños y Adolescentes.

Esto constituye un problema social severo que se presenta en el Municipio Ambrosio Plaza Guarenas en el área Infanto juvenil.

Este método de casos, es un modo particular de organizar los datos para lograr configuraciones holísticas acerca de una entidad, y con tal propósito podemos emplear una gama de técnicas tales como: Entrevistas, Informes Sociales y Observación Participante que facilitaron el desarrollo en las orientaciones.

Estos instrumentos profesionales se pueden definir:

- **Entrevista:** Técnica de observación y de recolección de datos que consiste en una conversación, con un propósito claramente definidos, llevado a cabo entre dos personas, una de las cuales (entrevistador) esta interesado en obtener determinadas informaciones de la otra (entrevistado). Dicha técnica fue utilizada por las pasantes de Trabajo social, al momento de atender los casos presentados en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas, para conocer la situación presentada.
- **Entrevista Preliminar:** Consiste en los primeros acercamientos realizados en la temática de estudio, realizando un sondeo con los informantes expertos, claves y población afectada, la cual permitió recoger la información requerida en el momento de realizar las visitas sociales.
- **Informes Sociales:** “Es una síntesis explicativa, respecto de una situación dada, que emite el Trabajador Social como resultado del estudio, valoración y dictamen, para el logro de un objetivo determinado”. (**Dos documentos Básicos en el Trabajo Social, Colección Trabajo social, serie de documentos, 1987**). Y la técnica:
- **Observación participante:** Es la relación de los datos a través de la observación, conociendo las personas y el lugar donde se va a

realizar la investigación, el investigador tiene una experiencia directa sobre el mundo social donde se hace la investigación.

Otro método que es fundamental para conocer los antecedentes familiares es el Familiograma definido como: “Un método para almacenar datos de la familia que de la oportunidad de hacer una retroinformación inmediata que permita su interpretación rápida; constituye un esqueleto en el cual los factores biomédicos, genéticos, conductuales, sociales y de relaciones interpersonales, pueden ser presentados, explorados y procesados”. **(Puyana Carmen, Pág.1 1989).**

La utilidad del familiograma en las terapias familiares:

- Manejo de una enfermedad seria o la muerte, síntomas que comparten otros miembros e la familia.
- Identificar la causa de síntomas más que enfocarse en la queja que se presenta.
- Usar la familia para manejar problemas de salud.
- Considerar y manejar problemas biomédicos, agudos y crónicos influenciados por el estrés tales como: hipertensión arterial, úlceras, colitis, asma, infarto del miocardio.
- Anticipar o prevenir problemas biomédicos precipitados por crisis normativas del ciclo vital familiar.
- Reconocer, diagnosticar, realizar conserjerías o registrar problemas genéticos.
- Diagnosticar y manejar problemas emocionales y de conducta influenciados por la estructura y función familiar.
- En disfunción marital y sexual.
- En abuso y uso de fármacos.

El modelo de atención de casos presenta cuatro tipos de acontecimientos críticos, las cuales fueron desarrolladas por las pasantes en el proceso de atención de casos:

1.-) Etapa I: Aproximación a los problemas, primer contacto Trabajador Social Sujeto de atención. La formulación del diagnóstico preliminar. Ocurre en el contexto de una sesión de trabajo tipo libre entrevista libre y en profundidad y su ambiente físico donde se ponen en juego habilidades técnicas desarrolladas por las pasantes de Trabajo Social, tales como la empatía o capacidad para captar rápidamente de forma Gestaltica y objetiva los estímulos sociales originados por el sujeto de atención que entran en su campo perceptivo. Esta etapa fue desarrollada por las pasantes en el momento de la visita del sujeto de atención y sus familiares donde se producía un ambiente adecuado para avanzar hacia la segunda etapa, es importante mencionar que en este proceso las reglas eran definidas de acuerdo al criterio de la Consejeras y por la evaluación y análisis del expediente de los casos lo cual permitió realizar un diagnóstico preliminar del mismo donde surgen un conjunto de interrogantes respecto al motivo de la consulta, que consistió en exponer un conjunto de hipótesis de trabajo que resumen el punto de vista del especialista sobre el caso; mediante ella establecen tentativamente el estado en que se encuentran ciertas variables del caso y sus posibles causa-efecto.

2.-) Etapa II: Orientada hacia el estudio, formulación del diagnóstico preliminar, toma de decisiones diagnosticas (de ayuda y pronósticas). Ocurre a través de gestiones profesionales de los tipos entrevista, observación, etc.; lo cual quiere decir que esta etapa se aplica más enfáticamente las técnicas de recolección de datos de que dispone el pasante. Las observaciones propias nos llevan a establecer que a partir de una primera entrevista, en la generalidad de los casos la etapa II puede resolverse en un estándar razonablemente alto mediante gestiones

profesionales adicionales: por ejemplo las pasantes realizaron dichas gestiones en el momento de detectar algunas necesidades de los sujetos de atención tales como: Presentación de los niños, niñas u adolescentes antes las autoridades civiles, expedición de cedula de identidad, ubicación de colegios especiales para niños con necesidades especiales, tramitación de cupos para colegios y guarderías. También las estudiantes de Trabajo Social podían resolver el caso basándose en informes médicos, psicológicos y psicopedagógicos.

Al termino de esta etapa ocurren una o varias secciones de trabajo del tipo manejo de datos, principalmente destinada a sistematizar la información disponible acerca del caso; esto es, ordenar los datos y a relacionarlos entre sí lo cual se presenta en un informe, por lo general en los ambientes institucionales, también ocurren otra secciones: Reuniones interdisciplinarias destinadas a confrontar los puntos de vista sobre los casos de diferentes perspectivas profesionales.

En esta etapa les correspondían a las pasantes tomar una decisión la cual consistía en elegir una o varias, en un conjunto de posibilidades que se ofrecen al sujeto de atención; el proceso casuístico transcurre mediante una continua “tomar decisiones”, el profesional decide cuál será su respuesta mas adecuada a esa persona que en esa circunstancias específicas; ante un dato que obtiene asimismo decide si es relevante o no a los fines del estudio las cuales van a influir en una situación específica y en el proceso casuístico en su totalidad, y de su calidad depende una buena parte del éxito de sus resultados; competen estas decisiones a tres asuntos: El Diagnóstico, El Plan de Ayuda y el Pronóstico. El Diagnóstico definido como “una construcción cognoscitiva dinámica cambiante, que se modifica con la evolución del caso, y nunca como una evolución estática” **(Monasterio, Pág.139, 1987)**. El diagnóstico elaborado por las pasantes estaba referido a los diferentes

tipos de problemas que presentaban los casos de acuerdo a las siguientes dimensiones:

- 1- Psicosocial.
- 2- Físico-ambiental.
- 3-Socioeconómica.

El diagnóstico constituyó un papel importante para la toma de decisiones de las pasantes y así orientar el proceso casuístico aplicado a los mismos. El Pronóstico “Consiste en anticipar cuál será el estado que presentará una entidad en un momento cualquiera del futuro” (**Monasterio Pág.144, 1987**), tomando en cuenta sus condiciones actuales y una cierta variedad de factores que se presume tiene alguna probabilidad de influir en el comportamiento de esa entidad entre el momento actual y el momento anticipado entre esos factores. En este proceso las pasantes aplicaron el método casuístico (Pronóstico), como una hipótesis que se fundamentaba en un conocimiento extensivo de la realidad cuya evolución se anticipa y cuanto más amplia sea tal base mayor es la incertidumbre del pronóstico. Es por ello que siguiendo los lineamientos del método antes mencionado el profesional pasa por una serie de fases que le permiten conocer esa realidad mediante un **Pronóstico por contraste teórico**, cuando son los postulados de alguna teorías los que se toman como referencia, **Pronóstico por analogía externa** cuando al formularlo se toman como referencia el conocimiento dado por la experiencia del causita en casos análogos, **Pronóstico por analogía interna o base procesal** cuando el conocimiento se desprende de la observación del comportamiento de la entidad en varios momentos anteriores, donde concurren circunstancias análogas a las que suponemos participaran en el momento futuro que e anticipa. Lo anteriormente mencionado constituyó la base del acercamiento de la realidad de los casos atendidos en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas.

3.-) Etapa III: orientada hacia al cambio, toma de decisiones y recapitulación final. Consiste en la selección que hacen el profesional de algunos elementos que vendrán a formar parte de su plan de ayuda” de lo que se dispone a hacer” para modificar en la dirección de un estándar deseable, un estado deficitario observado en un caso tal como se refleja en el diagnóstico.

El plan de ayuda de acción correctiva se formula específicamente para cada caso, y consiste en los lineamientos maestros expuestos en forma muy general que orientara la conducta del profesional hacia ciertas metas; ofrece una respuesta a preguntas tales como: Cuáles son los pasos que debes dar, y el orden aproximado en que debes darlos para aproximarse a ciertos propósitos; cuáles técnicas y tareas han decidido administrar al considerarla más probablemente eficaces respecto a la problemática presentada por el caso cuáles gestiones profesionales se dispone a realizar en función de esa problemática. La acción efectiva de ayuda ocurre mediante secciones de trabajo del tipo entrevista libre y en profundidad.

4.-) Etapa IV: Evaluación, recapitulación final y principios de preparación del informe social, presentación del informe final. Al término de la etapa tres ocurren en el proceso casuístico varias secciones de trabajo de sistematización del material, orientadas hacia el acontecimiento evaluación; seguramente se ha realizado evaluaciones parciales en otros momentos del proceso, que pudieron haber determinado cambios en la orientación general, del mismo pero en esta oportunidad se trata de una evaluación terminal, a partir de una recapitulación de todo el material originado por el proceso, destinado a resumir el conocimiento obtenido sobre el caso y a contrastar las hipótesis del pronóstico con la realidad y el comportamiento real del caso.

Para ello es necesario evaluar el caso, la evaluación en el proceso casuístico, es el acto de establecer cuán certero fue un pronóstico formulado respecto al comportamiento de un caso y cómo se logró desarrollar las técnicas y procedimientos de ayuda administrados.

Luego de la evaluación se realizara el informe del proceso casuístico, este es la recapitulación final a partir de la cual se hace la evolución también sirve de fundamento a la redacción del informe conclusivo, que consiste en un resumen lógicamente ordenado de todo cuanto ocurrió en el curso en el proceso, el informe es el único medio de que dispone para con versar el proceso casuístico, de lo que depende la posibilidad de darle algún uso posterior a esa información; asimismo con frecuencia es la única constancia observable del desempeño profesional; obviamente la autentica “Constancia Observable“ de un proceso casuístico es la realidad misma cuyo estado en un momento futuro se anticipo acertadamente mediante un pronostico, o que se logro modificar en la dirección de un estándar deseable como efecto de la acción de ayuda. La redacción del informe permitió a las pasantes dejar constancia de la eficiencia de la ayuda del éxito de una gestión profesional y de presentar los resultados. El informe fue un proceso muy importante en el desarrollo de las pasantías debido a que permitió a las consejeras darle seguimiento a los casos atendidos y por medio de este conocer que se hizo en cada caso para conocer sus características y para transmitir generacionalmente el conocimiento tanto el que concierne al fenómeno en si, como las técnicas que se usaron y al estilo como se usaron.

3.2.2 Teoría sistémica familiar

La Teoría Sistémica se ha desarrollado para comprender y explicar muy diferentes cortes de la realidad: físicos, biológicos, sociales y como puede ser interpretado, también teóricos. En este informe se va hacer referencia específicamente a la teoría sistémica que se ha desarrollado para comprender situaciones sociales, y que se ha utilizado de forma preponderante dentro del campo de la terapia familiar y para el trabajo psicosocial.

Dentro de este campo psicosocial es importante la **estructura y el todo** pero para ello es significativo conocer antes la definición de sistema. Un sistema es un conjunto de objetos con relaciones entre los objetos y entre sus atributos. “Los objetos son las partes que componen el sistema, los atributos las propiedades o cualidades de las partes y las relaciones que mantienen el sistema unido”, **(Cit. por Hall y Fajen, 1956)**.

Un sistema, no puede definirse solamente como una colección de entidades sino que implica alguna forma de organización estructural. Esta podría definirse como relaciones entre las entidades. Estas relaciones pueden ser tanto topológicas (cercanía, posición) o dinámicas (influencia, dependencia, colaboración, actuación en común).

Existen buenos puntos de apoyo para considerar todos los sistemas como dinámicos. En un sistema dinámico reina el movimiento. Es una organización marcada por la dependencia recíproca, lo que implica que la influencia que se ejerza sobre una entidad o la relación de una entidad con otra influye en el sistema y en todas sus partes. Todas las entidades y las relaciones influyen y son recíprocamente influidas. Es por eso que solo podemos comprender las partes del sistema como funciones de este en su totalidad. La relación entre las entidades y el sistema no

constituye una suma (la totalidad es más que la suma de las partes). Las características que podemos encontrar en un sistema como totalidad, no están solamente diferenciadas de lo que podemos ver en un elemento suelto, sino que habitualmente no están allí. Es por esto que no podemos estudiar cada elemento de un sistema por separado, y luego sumar la información recogida. El concepto de totalidad exige que focalicemos el sistema como tal que “es” como totalidad. Lo “nuevo” o lo más que entonces vamos a ver está asociado a la función del sistema como un todo.

El concepto de totalidad es de lo más centrales dentro de la teoría sistémica, es un desafío para la forma usual de pensar. Puede ser fácil decir “todo está ligado entre sí”, pero es mucho más difícil entender los diferentes contextos de la vida, es decir, poder ver como las diferentes partes se influyen recíprocamente. Esa comprensión no se obtiene más que con un estudio sistemático y minucioso de las relaciones topológicas y dinámicas del sistema. La comprensión global es algo más que lo que se pueda obtener de la comprensión de las partes y su interacción.

La visión sistémica implica una paradoja: por un lado debemos comprender la totalidad a partir de las partes y las partes a partir de la totalidad, es así sólo podemos comprender la parte desde la totalidad que compone.

El concepto de totalidad encierra todavía otra complicación, a saber, la idea del holograma. En los sistemas que están en primer plano de nuestro interés parecería haber una imagen del todo en la entidad. Cada persona lleva de sí una miniatura de la sociedad o por lo menos una imagen, una representación de la sociedad. La totalidad está presente en la parte.

En el trabajo psicosocial el concepto de totalidad implica que podemos entender a los casos solamente si los vemos a la luz de la totalidad, es decir, del contexto social en el que están inmersos. En el proceso de pasantías en el Consejo de Protección las estudiantes abordaron casos que para su comprensión necesitaban analizar a cada sistema como un subsistema dentro de un sistema mayor. Ejemplo caso (niño, niña o adolescente), familia y comunidad, etc. Cada elección significa un sistema especial con sus también especiales elementos, relaciones y transacciones.

Los observadores, investigadores y terapeutas son los que escogen el desenlace desde el cual se observa, considera y se jerarquiza al sistema. La jerarquía acentúa en altísimo grado la cualidad de la teoría sistémica de constituir una visión o postura. En el Consejo de Protección, en algunos casos se entrevistaron a los Niños y Adolescentes solos, sin ningún acompañante, las pasantes indagaron, acerca de la problemática desde el punto de vista de la visión del caso, luego cuando citaron a la familia, analizaban la comunicación, y las interacciones entre los miembros de la familia, y realizaron un diagnóstico del caso como una parte de los que están teniendo lugar en el sistema familiar, y podía llegar a la conclusión de que posiblemente se trataba de un conflicto familiar y si le realizaban una visita social, la evaluación podría cambiar, cuando se analiza a la familia actuando en el contexto mayor.

El concepto de totalidad y la influencia recíproca dentro del sistema nos dice también que el terapeuta o el investigador eligen dentro del trabajo psicosocial influir en una parte del sistema, de esta forma el resto de éste también recibirá una influencia incluso la totalidad ejemplo: Cuando las pasantes trabajaron con los derechos violados de un niño las mismas elegían ejercer una influencia sobre uno de los padres o ambos, en el primer caso el cambio, que es resultado del abordaje de uno de los conyugues va influir sobre el otro y como consecuencia sobre su relación,

en el ultimo caso cuando de elija una situación terapéutica que incluya a ambos padres cada uno de ellos también será influido en lo individual.

Para la elección de una parte del sistema el terapeuta atravieza por un **proceso de delimitación** los cuales pueden considerarse como abiertos o cerrados, cuando entre ellos y su entorno hay un intercambio (Imput, Output), o como cerrados si éstos no se dan. Todos los sistemas sociales son abiertos, no pueden nunca ser considerados comunidades aisladas ya que siempre tienen relaciones con otros sistemas inferiores, del mismo nivel o superiores. El intercambio de material, energía o información que se da con el entorno, en los sistemas sociales pueden ser más o menos considerables, es por eso que se puede hablar de sistemas relativamente abiertos o relativamente cerrados. Imput se refiere a todo aquello que ingresa al sistema desde el exterior puede tratarse de material, energía o información habitualmente el imput puede contener más de uno de estos componentes. Los sistemas sociales están expuestos a un caudal de información, donde el sistema debe delimitarse para no ahogarse en un imput informativo. El límite es aquí una protección y un cierto encerramiento parece necesario para el sistema social.

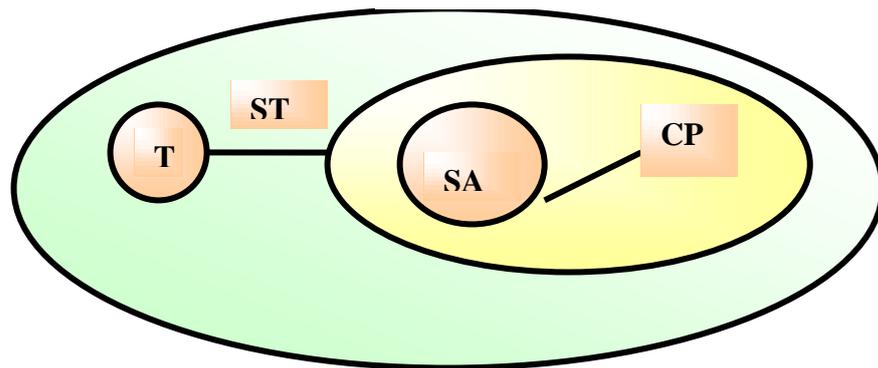
En el trabajo psicosocial se esta en contacto con los sistemas relativamente abiertos y cerrados y con aquellos cuyo limites pueden ser designados como flexibles o rígidos.

Que los sistemas familiares relativamente abiertos sean funcionales y los relativamente cerrados sean disfuncionales es a pesar de todo una conclusión a la que no se puede arribar inmediatamente una familia cerrada acostumbra a caracterizarse por tener una estructura interna nítida habitualmente jerárquica, reglamentada y el individuo esta subordinado al grupo. Una familia como esta, puede mientras no se exponga a situaciones de estrés funcionar bien.

La familia abiertas se caracteriza por tener un cierto grado de individualidad, pocas reglas y ningún interés por mantener fronteras internas (limites entre entidades o subsistemas dentro del sistema) ni externas, las internas se refieren al limites entre padres e hijos, entre mayores y menores, etc., los externos se refieren en el área fronteriza de la familia en relación a la sociedad en general: vecinos, amigos, instituciones, etc.

Cuando el sujeto de atención y el terapeuta juntos han definido el campo psicosocial es una condición para el cambio que se cree un sistema terapéutico.

Figura 1



T: Terapeuta (sistema que operará el cambio)

SA: Sujeto de Atención

CP: Campo psicosocial del sujeto del atención (en el que SA está incluido)

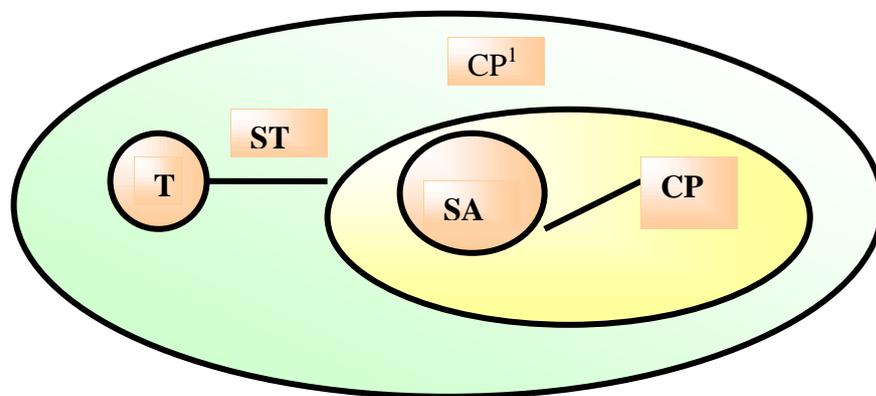
ST: Sistema terapéutico

Si para empezar solamente se considera personas reales y las relaciones entre ellas (y por lo tanto se deja afuera el mundo de las representaciones o imágenes) el sistema terapéutico comprenderá a el

sistema cambiante, b. el campo psicosocial del sujeto de atención y c. la relación entre éstos. **(fig- 1)**.

Según este enfoque el sujeto de atención es objeto de proceso de abordaje, lo que insinúa que el modelo excluye algo fundamental, lo que falta son las ideas o representaciones de las partes incluidas, acerca de las personas presentes y ausentes y sus relaciones con éstas.

Figura 2



T: Terapeuta

SA: Sujeto de Atención

CP: Campo psicosocial del sujeto del atención (en el que **SA** está incluido)

ST: Sistema terapéutico

CP¹: Concepto ampliado del campo psicosocial

En este modelo teórico el campo y el cliente en tratamiento son sujetos reflexivos. Las personas que están físicamente presentes en una situación terapéutica tienen una incidencia determinante en la apariencia del campo y del sistema terapéutico.

Adicionalmente y como parte de los objetivos planteados se expondrán algunos aspectos teóricos relacionados con la definición y diseño de

estructura organizativa del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas

3.3 Estructura Organizativa

Actualmente, en las instituciones públicas o privadas, es muy importante determinar la estructura organizativa, para poder definir lineamientos, actividades, funciones, cargos y objetivos.

Sobre la base de las consideraciones anteriores es importante conocer la definición de la estructura organizativa: "Es solo un instrumento a través del cual la organización pueda alcanzar sus objetivos. Existen algunos casos que en la estructura organizativa no hace otra cosa que perjudicar la eficiencia de la organización, en vez de favorecerla y como consecuencia no se alcanza los objetivos planteados, **(García, Pág. 399, 2003)**

La estructura organizativa se crea siguiendo un proceso lógico, tal proceso lleva a definir lo siguiente:

- Actividades que se deben desarrollar para lograr los objetivos
- Las personas que deben realizar las actividades para lograr los objetivos
- Los recursos y los medios que se emplean
- Las relaciones entre las personas
- Puestos de trabajo
- Sistemas y procedimientos para el mejor desarrollo de las actividades
- Mejor empleo de los recursos.

La primera fase consiste en subdividir en una serie de tareas todo el trabajo necesario para alcanzar los objetivos. Luego las tareas se

agrupan en puestos de trabajo, es decir en un conjunto de tareas desarrolladas por una persona, y estos a su vez en unidades, todo esto siempre sobre una base lógica, en la que se debe tener en cuenta las capacidades individuales la homogeneidad de las distintas operaciones y los medios necesarios para realizarlas.

Para determinar estos medios y recursos debe tenerse en cuenta:

- La naturaleza del trabajo.
- Los equipos
- Los materiales.
- las maquinas autorizadas.
- el local.

Por último, están las relaciones, para cada persona, puestos de trabajo y unidad se necesitan lazos y conexiones con las restantes partes de la estructura .El resultado de todo este proceso es la estructura organizativa. La estructura organizativa además de ordenar las distintas unidades y las actividades a ellas atribuidas, también debe de tener un aspecto dinámico, de red de relaciones y comunicaciones entre personas y entre grupos y además de comprender los procedimientos, los sistemas, los flujos de trabajo y los procedimientos de decisión.

Lo que determina y configura una estructura organizativa es una necesidad, necesidad a adaptarse a las situaciones específicas de la organización, expresadas en términos de recursos humanos y materiales, de necesidades técnicas, económicas y sociales, de objetivos. No existe un tipo o modelo el que plasmar la estructura organizativa, fuera y más allá de las concretas necesidades de cada situación particular es por esto que instituciones parecidas en dimensión y actividad y con estructuras organizativas totalmente distintas consigan resultados igualmente satisfactorios.

3.3.1 Organigramas

“Los organigramas son representaciones gráficas de estructuras organizativas. Dan una visión rápida y resumida de la estructura de una organización o parte de ella. Un organigrama debe suministrar un cuadro donde se pueda ver: la articulación de las distintas funciones dentro la estructura; los puestos de trabajo y las unidades existentes y su posición dentro de la estructura; las relaciones formales, las líneas de comunicación y las conexiones existentes entre los distintos puestos y unidades” (García, Pág. 406, 2003)

3.3.2 Clases de organigramas

A-) Horizontales

Tienen un desarrollo de izquierda (donde están colocados el puesto directivo mas alto) a derecha tienen una ventaja psicológica, de diluir el matiz de nivel y de sujeción jerárquica. Además son mucho más fáciles de interpretar, más fáciles de consultar y de dibujar, además requiere menos espacio.

B-) Verticales

Esta es la forma mas común y difundida también se llama del árbol, por su semejanza como un árbol genealógico este tipo de organigrama el puesto de dirección mas elevado se encuentra en la parte superior de la hoja y las otras unidades y puesto siguen hacia abajo, en orden decreciente de autoridad.

Se debe tener en cuenta que no se quiere decir que los puestos colocados a la misma altura sean del mismo nivel y tengan la misma importancia lo que cuenta es ver con claridad las funciones que se

desarrollan quien constituye cada unidad, que otra unidad dependen de ellas.

El Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza de Guarenas, Tiene una estructura vertical, lo cual les permite mantener el poder de acción y decisión. La Gerencia o Cuerpo de Consejeras son las responsables de todo el proceso que se desarrolla en la institución, con el fin de garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de Guarenas, que es su objetivo principal.

CAPITULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LAS PASANTES EN EL CONSEJO DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA GUARENAS.

Las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, se incorporaron a las pasantías profesionales en el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza de Guarenas, donde realizaron un reconocimiento del trabajo, a través de entrevistas con la Consejera de Protección, y Tutor Institucional, quien le solicitó a las pasantes dar respuesta a una serie de requerimientos que en ese momento era prioritario atender en el mencionado Consejo. Además, de informarle que es muy importante contar con las pasantes en el área social, ya que, la institución no cuenta con profesionales de Trabajo Social que desempeñen las funciones inherentes al cargo lo cual limita el desarrollo de las actividades del equipo técnico que desempeñan labores en el Consejo.

En el momento de insertarse en la actividades profesionales, las pasantes comenzaron con revisar los documentos profesionales e instrumentos legales que son utilizados en el Consejo de protección para dictar medidas, y/o proteger los derechos de la población objetivo, lo cual sirvió de base para familiarizarse con el trabajo que se lleva a cabo en esa Institución, entre los que se destacan:

- Notificación (citación), es una planilla que se utiliza para citar a las personas denunciadas e involucradas en el caso presentado ante el Consejo de Protección.
- Formato de credenciales de adolescente trabajador, planilla que contiene los requisitos solicitados por el Consejo para que el adolescente pueda desempeñarse en el campo laboral.

- Formato de permisos de viajes, contiene los requerimientos para que niños o adolescentes puedan viajar al interior o exterior del país sin la compañía de los padres o representantes legales.
- Formato de apertura de expedientes administrativos, Planilla utilizada por las Consejeras para dictar medidas de protección establecidas en la LOPNA
- Formato de expediente de apertura mero trámite, Se utiliza cuando no es necesario resolver los casos por medidas de protección sino por la vía conciliatoria entre las partes.
- Formato de referencia, Es una planilla que refiere a otras instituciones (hospitales, defensorías, colegios, guarderías, etc.) a la población atendida, para agilizar el proceso de atención.

Además, de otros documentos que se utilizan como apoyo a las labores que se realizan en el Consejo, tales como: actas, constancias de asistencia, testimonios y autorizaciones.

Las Consejeras destacaron la utilidad de cada uno de estos formatos, para tener un óptimo control de los mismos, además, de constituirse en la base fundamental del desarrollo de las actividades que se realizan en el Consejo de Protección.

4.1 Abordaje de la problemática familiar referida a amenazas o violaciones de los derechos a Niños, Niñas y Adolescentes.

Con la finalidad de cumplir el principal objetivo planteado por las Consejeras, las pasantes centraron sus acciones en abordar la problemática familiar referida a amenaza o violaciones de derechos a

niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza., desempeñando las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento a las medidas de protección dictadas por el Consejo de Protección.
- Realizar informe sociales
- Realizar autogestión social.
- Elaborar charlas y talleres
- Realizar presentaciones ante la prefectura de niños, niñas o adolescentes como mandatario especial.
- Acompañamiento en el traslado de niños, niñas y adolescentes.
- Dar citaciones en los casos que según su criterio ameritan atención o se encuentran amenazados los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Cualquier otra actividad inherente al caso.

Las Consejeras de Protección hicieron entrega a las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, de nueve (9) expedientes, que tenían como finalidad realizar un diagnóstico y evaluación de las situaciones que presentan los casos que serían abordados por las mismas, para lo cual, procedieron a revisar y analizar cada uno de ellos, lo cual arrojó como resultado que era necesario realizar visitas sociales al hogar y elaborar su respectivo informe, para constatar, verificar y hacerle seguimiento a las medidas de protección dictadas por las Consejeras, estos casos correspondían a las siguientes situaciones:

- Uno (1) de ellos, se trataba de una medida que exigía la presentación ante el registro civil y la inscripción escolar de un adolescente, las estudiantes debían verificar por medio de la visita medio íntimo familiar, si esta medida había sido cumplida por la denunciada y a

su vez, entregarle una notificación a la representante legal, para que se presentará en el Consejo con los documentos que avalen dicha gestión.

- El segundo caso, se refería al maltrato del un niño, donde las Consejeras dictaron como medida referir a la denunciada a tratamiento psicológico en las instalaciones del Consejo, la visita realizada tenía como finalidad conocer por medio de los testimonios de los vecinos, si había reincidido en el maltrato, así como, entrevistarla para conocer el motivo de las ausencias al referido tratamiento.
- Otro caso visitado, fue producto de una denuncia de un vecino de una niña de dos años, quien manifestó que la niña se encontraba sola en su vivienda, y le fue dictada una medida de protección donde se le exigía a la madre dejar a la infante, bajo el cuidado de un adulto, las pasantes debían constatar esta medida.
- Un caso de colocación familiar, de unos niños que fueron entregados legalmente, bajo la responsabilidad de sus abuelos maternos, debía ser evaluada por las estudiantes, para conocer si no era necesaria cambiar la medida de protección.
- Otro caso de seguimiento de medida, se trató de la situación de ocho (8) niños que vivían con su padre y la compañera de éste. La denuncia la presentan las tías maternas de los niños, por supuesto maltrato por parte de la madrastra, lo cual no fue constatado, la medida fue dejar a los infantes bajo el cuidado del padre, las pasantes debían verificar la dinámica e interacción familiar.
- Las cinco (5) últimas visitas realizadas por las pasantes correspondía a casos que ameritaban verificar las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños.

**CUADRO CONTENTIVO DE LAS VISITAS SOCIALES REALIZADAS
POR LAS PASANTES**

Nº Expediente	Dirección	Fecha
055/Administrativo	Urb. Oropeza Castillo	05-05-05
007/ Mero Tramite	Urb. Trapichito	20-05-05
015/ Mero Tramite	Urb. Vicente Emilio S.	21-04-05
054/Administrativo	Comunidad la Guairita	05-05-05
052/administrativo	Urb. Oropeza Castillo	05-05-05
036/Administrativo	Com. Vista Hermosa	05-05-05
141/Administrativo	Com. Las Clavellinas	07-04-05
018/administrativo	Com. Colina Feliz	15-04-05
036/ Administrativo	Com. Zumba	1504-05

Para las pasantes las visitas al medio íntimo familiar, favorecieron la obtención de mayor información sobre el niño, niña o adolescente y conocer las condiciones de convivencia de forma integral (familiar, ambiental), en que ha transcurrido su vida, permitiendo hacer específicas las acciones a seguir para la atención individual, así como ejercer influencias sobre padres, familiares o representantes legales para transformación de las condiciones sociales adversas de la población objetivo. Asimismo, las visitas al hogar constituyeron un medio idóneo para que las pasantes brindaran todo tipo de orientaciones, y demostraciones del trato adecuado a los niños, niñas y adolescentes.

Es importante mencionar, que para todas las visitas realizadas por las pasantes, eran acompañadas por funcionarios policiales, quienes velaban por la integridad física de las estudiantes. La mayoría de las direcciones dadas por las personas involucradas en los casos, estaban ubicados en zonas considerados de alta peligrosidad.

Posteriormente, para cada uno de los casos mencionados, las pasantes elaboraron el informe social, para lo cual diseñaron un instrumento profesional, ya que, en el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza, no existía un formato, que cumpliera con las necesidades planteadas por las consejeras. Este instrumento contenía todos los aspectos importantes para darle seguimiento a las medidas dictadas por las Consejeras de Protección. **(Anexo)**

Es oportuno señalar, que para dar respuesta a las necesidades requeridas por los usuarios y por la institución, las pasantes de Trabajo Social, desempeñaron otras actividades o funciones que permitieron cubrir las exigencias presentes en el área social, tales como orientación individual y/o familiar.

Estas actividades profesionales, están intrínsecamente basadas de acuerdo a al proceso de formación de las pasantes, quienes recibieron todas las herramientas teóricas y prácticas para desempeñar aptitudes correspondientes al área psico-social.

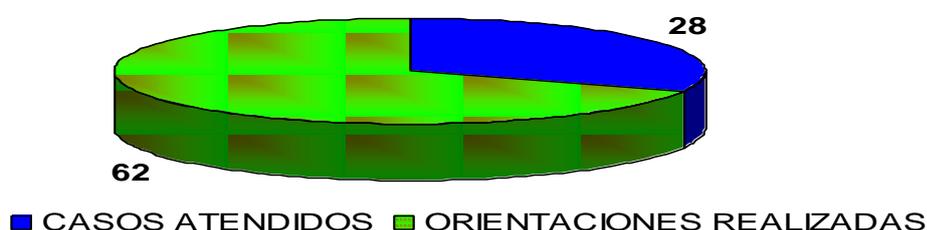
Las herramientas teóricas y metodológicas están ampliamente definidas en el Capítulo III de este informe, de acuerdo a las teorías que fueron fundamentales para el desarrollo de las funciones como orientadoras.

Las orientaciones realizadas en el Consejo de Protección estaban, enfocadas de manera individual y/o familiar, de acuerdo a las medidas dictadas por las Consejeras, quienes eran las profesionales competentes para indicar el tipo de atención que ameritaba el caso presentado.

Para las estudiantes de Trabajo Social, abordar los casos de orientación ameritaban primero, analizar las causas que llevaron a las

Consejeras a dictar dicha medida, de acuerdo a éstas, aplicaban sus conocimientos en el área.

Los casos abordados por las pasantes, fue un total de veintiocho (28), de los cuales fueron realizadas sesenta y dos (62) orientaciones individual/familiar. Para ilustrar esta situación, a continuación se presenta una gráfica contentiva de la información mencionada.



Fuente: propia

La mayoría de los casos abordados por las estudiantes de la escuela de Trabajo Social, correspondían a niños maltratados física y psicológicamente por sus padres, representantes legales u adultos. La determinación de la situación social específica de cada caso permitió proyectar el trabajo, con acciones de carácter inmediato, y otras a más largo plazo, de forma tal de gradual la intervención profesional que posibilitarán el mejoramiento y transformación de la situación social, poniendo en práctica todos los mecanismos y recursos de Consejo de Protección para garantizar el bienestar y seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

Conocer las causas que originan estos casos, fue fundamental para establecer el proceso de orientación, ya que se determinó que los padres/representantes legales maltratadores en su mayoría fueron víctimas en su niñez y adolescencia de maltratos, las pasantes enfocaron

acciones profesionales en explicarles a los involucrados, que la forma más idónea de establecer normas dentro del hogar, no era por la vía del maltratado, sino que existían otras maneras de aplicar las reglas familiares, como la negociación entre las partes.

En el orden de las ideas anteriores, muchos de los casos de maltrato, eran referidos para que los maltratadores así como el maltratado recibieran atención psicológica o psiquiátrica, ya que algunos de ellos, presentaban patologías que requerían de atención especializada.

Asimismo, un significativo número de casos se referían a evasión de los adolescentes del hogar, quienes ameritaban una atención especial porque representa una población que oscila entre 12 y 17 años, y se encuentran en una etapa de cambios significativos entre la niñez y la adolescencia y apenas un porcentaje muy pequeño se trataba de casos de niños y niñas.

Para la atención de los casos antes mencionados, era importante incorporar tanto a los adolescentes y niños como sus padres y/o representantes legales al proceso de orientación, quienes representaban en la mayoría la causa de los conflictos familiares.

Para el caso de evasión del hogar, las pasantes determinaron que el factor fundamental para que los adolescentes y niños se evadieran de sus hogares era la falta de comunicación que se origina entre los miembros de la familia, el proceso de orientación, se trabajó en dos direcciones, el sujeto de atención con su particular forma de ver las cosas y la forma como deberían interactuar todos los miembros sin distinciones, en otras palabras, aceptar y respetar a cada uno de ellos, la aplicación de este método arrojó el siguiente diagnóstico que padres o representantes, muchas veces no están preparados para gerenciar a su familia y terminan imponiendo normas con maltratos y ordenes mal impartidas. La primera

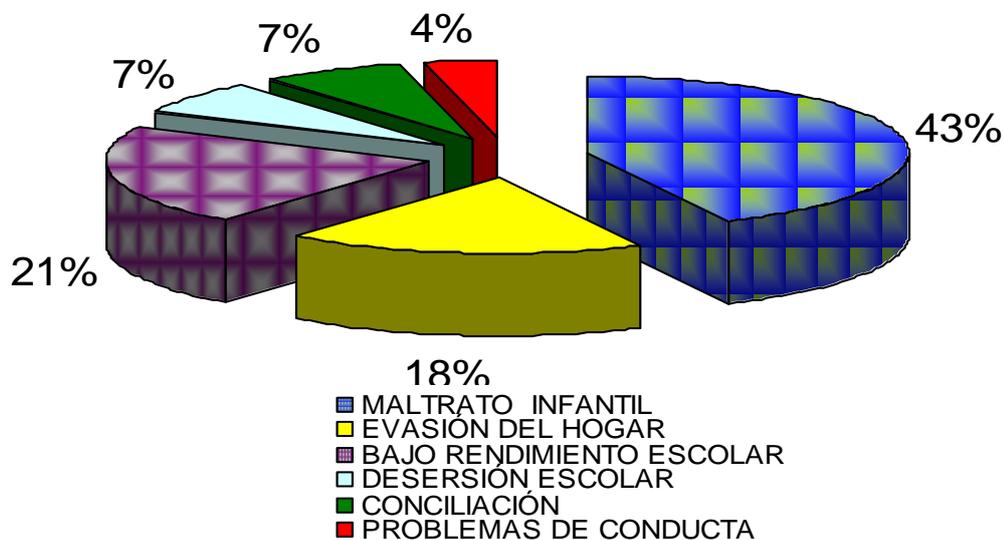
habilidad que toda familia debe desarrollar es la correcta emisión de los mensajes y el establecimiento de justos límites a cada uno de los miembros. Cuando la comunicación falla, se produce el caos, la orientación permitió establecer los puntos en conflicto utilizando herramientas que conllevaron a resolver la crisis.

Asimismo, los casos de deserción escolar y bajo rendimiento escolar, fueron reportados por las Consejeras de Protección con el fin de detectar a través de la orientación, las posibles causas del problema y buscar las alternativas viables en pro de la solución de los casos. La orientación se basó en la decisión acordada entre los niños y las pasantes. En los casos en que el adolescente de ninguna manera le interesaba estudiar, se le remitía a realizar cursos en las áreas donde el sujeto de atención mostraba más interés. Cuando se trababa de niños y niñas, por mandato de la LOPNA, es obligatorio que continúen con los estudios.

Los casos de bajo rendimiento dependiendo de las causas, se les recomendaba la más adecuada para resolver el problema (referencias a psicopedagogos, inscripción en nuevas escuelas, entrevistas con el personal docente entre otras).

En ese mismo sentido, las estudiantes atendieron casos en menor proporción (divorcios/separaciones, desacuerdos o diferencias) donde la causa de medida era: incursión en el programa de orientación familiar en forma separada o conjunta, con el objeto de lograr conciliar a los padres o familiares involucrados en la problemática. El trabajo de orientación realizado por las pasantes, consistió en guiar el desarrollo armónico de las relaciones entre los miembros de la familia para que no fuese afectada la estabilidad emocional ni psicológica del niño, niña o adolescente.

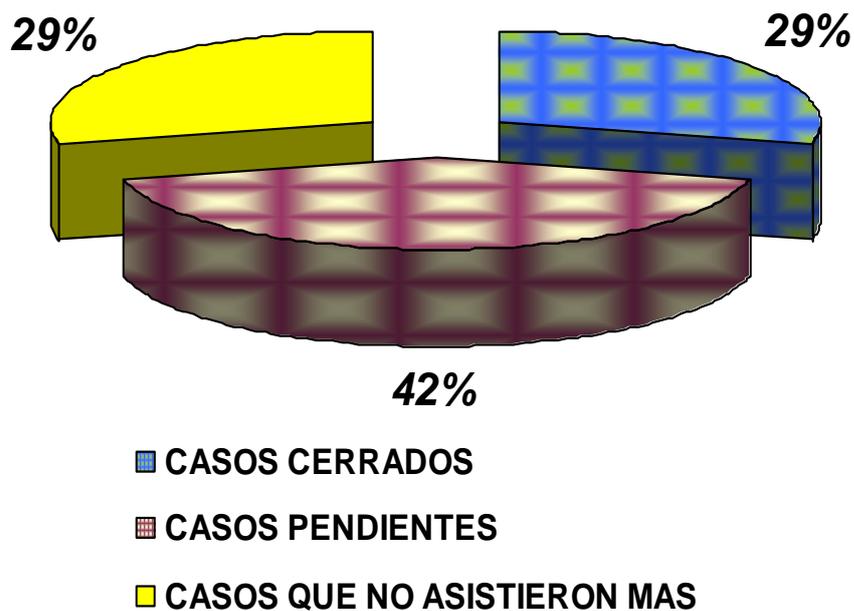
A continuación se presentan los porcentajes de casos atendidos por las pasantes de forma gráfica:



Fuente: Propia

Como se observa en la gráfica anterior, la mayoría de los casos denunciados en el Consejo de Protección del Municipio Plaza, corresponden a maltrato infantil, lo cual está señalado por la LOPNA como un delito penado. y sancionado (**Art. 254º**).

Es importante mencionar, que las estudiantes cerraron ocho (8) casos de los veintiocho (28) asignados, motivado a que algunos no acudieron a las citas posteriores y otros quedaron pendientes, por culminación de las pasantías, sin embargo, de manera concensuada con el grupo técnico (Consejeras, Abogada y Psicóloga) se decidió remitir esos casos al área sicológica para que continuara el proceso de orientación.



Fuente: Propia

Para todos los casos que ameritaban orientación, las pasantes diseñaron un formato para tal fin, que tenía como finalidad, hacerle seguimiento a la evolución de los casos y para que, sirviera de soporte en aquellos que era necesario modificar una medida de protección **(Anexo)**.

Algunos informes de orientación, estaban acompañados por la estructura del familiograma, los cuales sirvieron de apoyo para conocer los datos familiares del sujeto de atención y para que los profesionales del área técnica interpretaran y conocieran de manera inmediata esos datos **(Anexo)**.

Es importante mencionar, que el sistema de protección de los derechos de niños, niñas y adolescente en el Municipio Plaza de Guarenas, carece

de programas alternativos para complementar las medidas dictadas por la Consejeras de Protección, lo cual en muchos casos, no permite la solución de los mismos (Entidades de Atención).

CUADRO RESUMEN DEL NÚMERO DE ORIENTACIONES POR CASO

Nº EXPEDIENTE	CASO	Nº ORIENTACIONES
067/ADM.	Maltrato	03
068/ADM.	Maltrato	01
069/MT	Conciliación	05
SIN Nº DE EXP.	Evasión	04
054/ADM.	Evasión	03
070/ADM.	Maltrato	01
SIN Nº DE EXP.	Bajo rendimiento escolar	02
035/MT	Bajo rendimiento escolar	02
081/MT	Bajo rendimiento escolar	01
057/MT	Bajo rendimiento escolar	03
086/ADM	Evasión	02
037/ADM.	Maltrato	02
064/ADM.	Maltrato	02
063/ADM.	Maltrato	02
089/MT	Deserción escolar	04
066/ADM.	Maltrato	02
089/ADM	Maltrato	02
100/MT	Maltrato	02
078/ADM.	Evasión	03
075/MT	Maltrato	01
059/MT	Bajo rendimiento escolar	01
078/MT	Problemas de conducta	01
048/MT	Bajo rendimiento escolar	02
163/ADM	Evasión	02

071/MT	Conciliación	03
059/ADM.	Deserción escolar	03
056/ADM.	Maltrato	01
075/ADM.	Maltrato	01

Fuente Propia

En función de complementar las medidas dictadas por las consejeras, se les solicitó apoyo a las pasantes, para que, realizarán algunas gestiones relacionadas directamente con los casos:

- Coordinar y trasladar a los operativos de la DIEX de Guarenas a los casos que ameritaban la expedición de la Cédula de Identidad.
- Realizar denuncias en la Policía Científicas (CICPC) de Guarenas
- Acudir a instituciones que se dedican a dictar actividades extraescolares, a objeto de insertar algunos casos que necesitaban este tipo de atención.

Además, las pasantes coordinaron y planificaron varias reuniones multidisciplinarias, donde el equipo técnico discutían y analizaban con las Consejeras de Protección cada uno de los casos abordados, con el objetivo de conocer las diferentes opiniones profesionales, la situación, avance y estatus de los casos, así como, si las medidas de protección dictadas debían modificarse.

Para el desempeño de estas funciones las pasantes desarrollaron el rol de Dinamizador de procesos familiares locales.

4.2 Movilización de recursos humanos y materiales con el objeto de mejorar el espacio de atención del Consejo de Protección.

Cumpliendo con los objetivos planteados por las pasantes de la Escuela de Trabajo Social, iniciaron una serie de actividades inherentes a su formación profesional en el área de gerencia administrativa, movilizand o recursos humanos y materiales.

Al respecto, las estudiantes coordinaron y convocaron una reunión de trabajo con la tutora institucional y el resto del personal que labora en el Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza, para conocer cuáles eran las necesidades físicas y materiales de dicha institución. Las conclusiones de la misma fueron las siguientes:

- Las instalaciones requerían de mantenimiento y renovación de pinturas en las paredes internas y externas.
- Es importante recrear con motivos alusivos a los niños, niñas y adolescentes a los espacios internos del Consejo de Protección.
- El área donde atienden los casos las Consejeras no se encuentra apto para este fin, ya que es necesario crear un clima de intimidad y confianza con los usuarios.
- El aire acondicionado se encontraba dañado.
- Contaban con una sola computadora, la cual se encontraba en el área secretarial, lo que limitaba el trabajo tanto de los profesionales que laboran en el Consejo como de las pasantes.

Para realizar el trabajo mencionado anteriormente, las pasantes ubicaron algunas ferreterías, del casco central de Guarenas, para

solicitar posibles donaciones. Para ello, elaboraron diferentes oficios solicitando los materiales necesarios para pintar y remodelar el Consejo de Protección, de los cuales dieron respuesta la ferretería donando un cuñete de pintura, también una unidad educativa privada y particulares apoyaron esta iniciativa.

Luego, las pasantes acudieron a la oficina de Servicios Internos de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza, para conversar y solicitarle a la jefa del ese servicio, algunos trabajadores que se encargarían de pintar las paredes. Le fueron asignados tres personas y en pocos días las instalaciones internas y externas del Consejo, se encontraban con un aspecto idóneo para la realizar la función para lo cual fueron creados. **(Anexo).**

Seguidamente las pasantes, realizaron un listado de los materiales necesarios para la elaboración de figuras alusivas al logotipo del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Los materiales utilizados fueron adquiridos en su totalidad por las pasantes, entre los cuales se destacan: Pinturas de cerámicas, pinceles, foami, tijera, pistola de silicón, varias unidades de silicón etc.; luego, procedieron a elaborar y decorar las oficinas con móviles y figuras infantiles.

También, las pasantes se encargaron de movilizar recursos materiales para la remodelación de las áreas donde funciona el Consejo de Protección, se reunieron con el jefe de compra de la Alcaldía, le entregaron varios presupuestos, quedando pendiente la división de las oficinas. El personal técnico y administrativo de la institución, le hará seguimiento a esta gestión, debido a la culminación de las pasantías profesionales.

Del mismo modo, las pasantes coordinaron acciones y realizaron todas las diligencias necesarias para la reparación del aire acondicionado, para lo cual se entregó el presupuesto a la oficina competente para su aprobación. Por otro lado, las pasantes solicitaron la asignación de cuatro (4) computadoras a la división de compras, haciendo hincapié en la importancia del trabajado realizado en el Consejo de Protección, de las cuales fueron aprobadas dos (2), que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y operatividad. **(Anexo)**

La labor desempeñada por las estudiantes en el desarrollo de este objetivo, estuvo basado en el desempeño del rol del Gerente social lo cual constituyó una experiencia muy importante, debido a que ampliaron su radio de acción a todas las oficinas de la Alcaldía del Municipio, permitió coordinar acciones con otras instancias tanto públicas como privadas y relacionarse con otros trabajadores, quienes vieron con beneplácito la incorporación de estas actividades a las pasantes.

4.3 Propuesta gerencial para la unidad de receptoría y procesamiento permisología del Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza.

La propuesta organizativa que se plantearon las estudiantes, obedece a la solicitud realizada por la tutora institucional del Consejo de Protección del Municipio Ambrosio Plaza, quien le manifestó a las pasantes la necesidad de reestructurar la unidad de receptoría del Consejo, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia en las funciones que se desarrollan en este espacio y la responsabilidad que tiene de atender a todas las personas que demandan los servicios del Consejo, proporcionándoles el apoyo necesario para que consideren que han tenido un respuesta constructiva a sus inquietudes.

Para realizar la labor solicitada, las pasantes tuvieron la iniciativa de realizar un diagnóstico integral (espacio físico, funciones, personal que labora en la unidad) del área de receptoría, mediante la técnica de observación participante pudieron percatarse de la situación presentada en ese espacio. El resultado de esta evaluación arrojó las siguientes consideraciones:

- La persona encargada de la receptoría, no posee los conocimientos académicos necesarios para orientar a los usuarios que acuden buscando una solución de sus problemas.
- El espacio asignado para recepcionar casos, no posee las condiciones adecuadas, se encuentra muy abierto al público y se presta para que otras personas ajenas a esa área, se inmiscuya en el trabajo de la receptora y opinen acerca de los casos, lo cual no garantiza la confidencialidad de los relatos que suministran los denunciantes.

De acuerdo a estos resultados, las pasantes proponen que el espacio de receptoría del Consejo de Protección, debe estar dividida en dos áreas.

La estructura organizativa del Consejo, establece que la recepción y la receptoría son dos áreas completamente separadas, con funciones y características bien definidas. Debido a motivos ajenos a la administración de dicha institución, siempre existió el área de recepción de manera integrada, es decir, se asumieron funciones de recepción y receptoría juntas, siempre prevaleciendo las funciones de la recepción, ya que para el desarrollo de las actividades de la receptoría se deben cumplir con ciertos requerimientos y condiciones que no se encuentran presentes en el actual desempeño.

Las áreas de trabajo propuestas por las pasantes deberían mantener el nombre que tienen todos los Consejos de Protección del país, una que corresponda a la recepción, en la cual deben laborar personal administrativo y de seguridad, quienes deben estar ubicados a la entrada de dicha institución, y la otra a la receptoría, donde deben estar ubicados personal técnico profesional.

El personal administrativo, de la recepción, debe orientar a los usuarios que demanden cualquier información, atender el teléfono, recibir la correspondencia, así como estar pendiente del estricto orden de llegado de los mismos; llevar un registro de todas las personas que acuden diariamente al Consejo, y tener la información suficiente para remitir los casos que no correspondan al mismo.

El personal de seguridad, como su nombre lo indica, debe estar pendiente del resguardo y vigilancia del Consejo, así como, velar por la integridad física de todos los trabajadores del mismo. Además, debe

estar preparado para persuadir cualquier enfrentamiento o problema que se presente entre los usuarios.

El área de receptoría, debe contar con un perfil profesional, a nivel de Técnico Superior Universitario en Trabajo Social, estudiantes de los últimos semestres de Sociología, Psicología, Trabajo Social.

Las funciones que se deben desempeñar en este espacio, corresponde a un profesional graduado en el área social y/o humanística, quienes deben estar dotados de conocimientos teóricos y prácticos para atender de manera idónea a los usuarios que llegan con denuncias que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

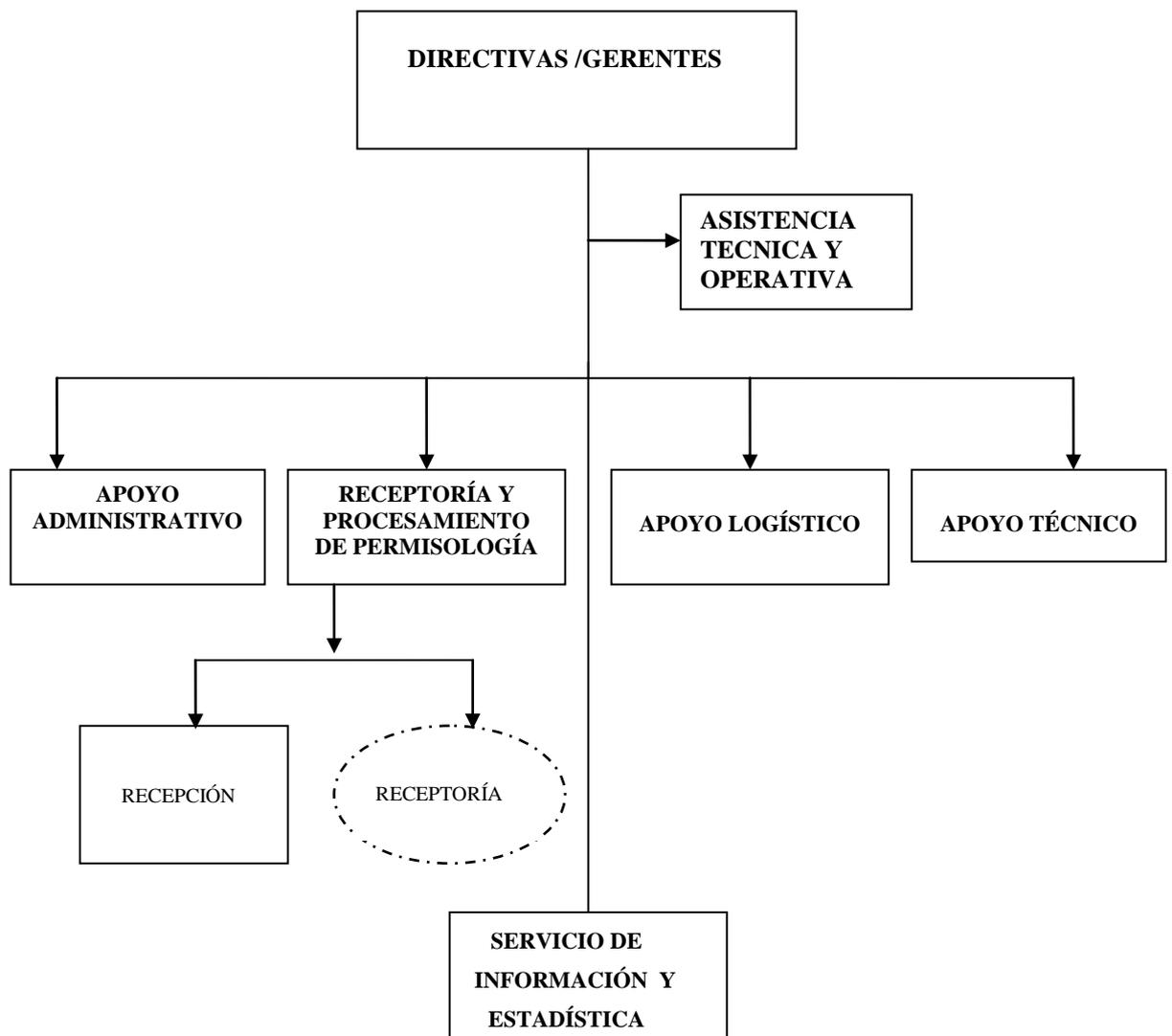
A nuestro juicio, la receptoría es un espacio exclusivo para el Trabajador Social a nivel técnico, sin menospreciar a las otras profesiones, debido a que, este profesional está capacitado para participar desde el comienzo en un proceso social que abarca varias facetas, alcanzando la operatividad, manejando cualquier situación que se presente, respetando la confidencialidad y sobre todo, no involucrándose con la situación presentada por los usuarios.

El Trabajador Social, es un especialista en diferentes ámbitos que conforman su formación profesional, tales como orientadores, gerentes, analistas, investigadores y dinamizador de procesos individuales/familiares, y por lo tanto está preparado para asumir cualquier reto profesional que se presente.

Las pasantes proponen que la estructura organizativa del Consejo de Protección de niños, niñas y adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza sigue teniendo sentido horizontal, pero con las funciones bien definidas según el tipo de trabajo desarrollado, y que en cada nivel, las unidades y los puestos de trabajo se diferencien estructuralmente, el resultado será

que las unidades estarán ordenadas según su función, el servicio prestado y tipos de trabajadores, los cuales combinados entre sí permitirán alcanzar el objetivo del Consejo.

A continuación se presenta el diseño de estructura organizativa propuesta por las pasantes:



Es importante destacar, que en la unidad de apoyo técnico en la toma de decisiones integrado por los profesionales que laboran en el Consejo, debe estar compuesta por los siguientes profesionales: Trabajador Social, Psicólogo, Abogado y **Psiquiatra, Psicopedagogo.**

Para la elaboración de la estructura funcional y organizativa del Consejo de Protección propuesta las pasantes desarrollaron habilidades y destrezas así como herramientas que corresponden al rol del Gerente y Planificador social.

4.4 Diseño de Talleres con el fin de mejorar la situación de los sujetos de atención del Consejo de Protección.

Las Consejeras de Protección del Niño, Niña y Adolescente de Guarenas, cumpliendo con una las premisas señaladas en la LOPNA sobre los programas y políticas de apoyo u orientación para estimular la integración familiar y guiar el desarrollo armónico de las relaciones del niño, niña y adolescente entre los miembros de la familia y de la sociedad, le solicitaron a las pasantes de trabajo social, diseñar talleres con fines a mejorar o resolver los casos más recurrentes que se presentan la institución

Las pasantes siendo coherentes con el trabajado desempeñado diseñaron un taller, dirigido a los niños, niñas y adolescentes y sus familiares que se encuentren involucrados en casos de Maltrato físico/psicológico, bajo rendimiento escolar y evasión del hogar, el cual quedará plasmado en el informe de pasantías y pueden ser utilizados en el momento que las Consejeras crean conveniente.

El taller se denomina: **“Fortalecimiento Familiar y Comunicación Efectiva”**.

El taller tiene como objetivo:

- Impulsar en los integrantes de la familia compromisos y actitudes de cambios personales y familiares, fundamentados en la identificación de propósitos, objetivos y metas comunes, que favorezcan el crecimiento y consolidación del grupo familiar.
- Desarrollar las habilidades básicas para manejar las diferencias y conflictos, a partir de la negociación, buscando el consenso en la familia, sobre la base del reconocimiento individual y el bienestar común.

- Fomentar el normal desenvolvimiento de actitudes que busquen la unión familiar a través del fortalecimiento de la comunicación intrafamiliar, y la solución positiva de conflictos y problemas entre los miembros de la familiar.

Estará estructurado por dos unidades. La primera, fomentará la reflexión sobre la misión de vida individual/familiar y la segunda, buscará la toma de conciencia por parte de los integrantes de la familia, sobre la importancia de la comunicación como medio de unión de la familia y de mejora de cada uno de sus miembros.

Primera unidad:

La mayoría de nosotros no nos preguntamos sobre la familia que queremos tener, cómo actuar para construirla o cómo podemos mejorar o fortalecer la familia que ya tenemos, transformándola progresivamente en ese espacio de encuentro, respeto, vida y amor que soñamos.

No debemos ni debemos conformarnos con la “familia que nos tocó”, por haber nacido en ella o porque algunas circunstancias no llevó a constituir una nueva familia, que no estábamos buscando concientemente, este taller ofrece información sobre “planificación en el ámbito familiar, orientando a promover en los participantes procesos de reflexión que les permita construir repuestas propias a las interrogantes planteadas.

Ejercicio N° 1: Encontrando significados

Este ejercicio nos invita a:

- Construir tus propias respuestas sobre la misión de vida personal y familiar, sobre las reflexiones hechas en función de tu familia actual, y la familia que te gustaría tener.

- Visualizar la misión familiar, a partir de tu grupo familiar actual.
- Socializar tu experiencia en el ejercicio, tus reflexiones y aprendizaje, con todos los participantes, creando un espacio de intercambio y retroalimentación.

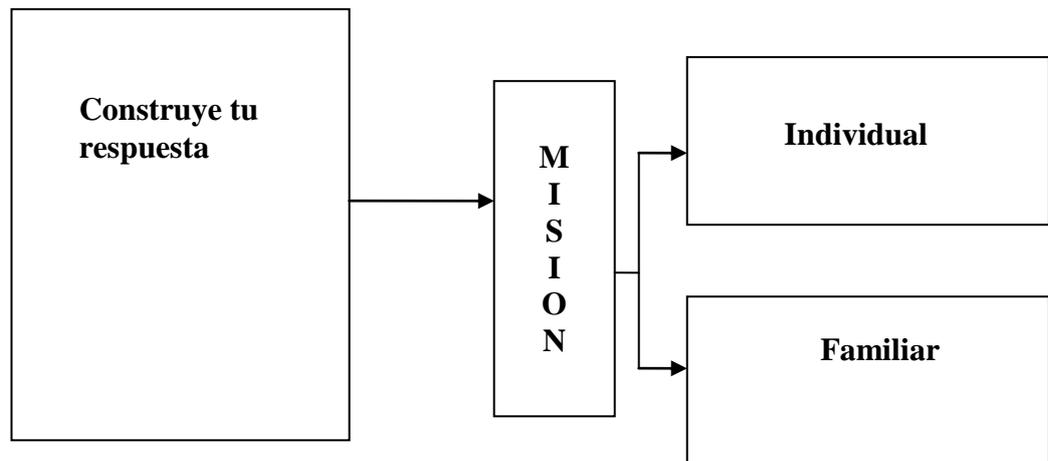
Instrucciones:

A continuación se presenta una hoja de trabajo, que contiene:

- 1.- Un recuadro que te presenta un conjunto de preguntas para orientar tus reflexiones.
2. Lee las interrogantes detalladamente. Si tienes dudas, consulta con el facilitador (a).
- 3.- Escribe tus reflexiones en el recuadro (construye tus respuestas).
- 4.- Sobre la base de tus “respuesta”, describe tu misión de vida en lo “personal” y en lo “familiar”.
- 5.- Dispones de aproximadamente 15 minutos para realizar este ejercicio.
- 6.- La actividad es individual.

HOJA DE TRABAJO

Momento	Reflexión	Orientación
<p>Dibujando</p> <p>Mi Visión y</p> <p>Misión</p>	<p>¿Qué familia tengo?</p> <p>¿Qué familia somos?</p>	<p>Identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalezas individuales/familiares • Áreas a mejorar • Apoyos y oportunidades
	<p>¿Qué familia quiero?</p> <p>¿Qué familia queremos ser</p>	<p>Visualiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tu rol y compromiso en la familia. • Áreas de consenso familiar • Finalidad del grupo familiar



Reflexiona:

- ¿Cuál idea fue la que más te llamó la atención durante tu reflexión?
- ¿Qué dicen tus respuestas de ti y de tu familia?
- ¿De qué te das cuenta al sistematizar tu misión de vida personal y familiar?
- ¿Cómo te sientes después de realizar estas actividades?
- ¿para qué te sirve lo aprendido y experimentado?

Segunda Unidad:

“Comunicación efectiva”, No puede existir una familia, sino se puede lograr la unidad de la misma sin la adecuada comunicación entre sus miembros.

Sin comunicarnos los miembros de una familia viven solos aunque estén agrupados. La comunicación cumple un papel básico, no solo en la constitución de una familia, sino también en la continuidad; cuando la comunicación se rompe, la familia se fracciona y entra en crisis.

Ejercicio Nº 1

Compromiso del participante, tiempo 10 minutos

Escriba dos cosas que debe hacer, y con las que se pudiera comprometer, para mejorar la comunicación con sus familiares.

1.-

2.-

Evaluación:

Tiempo 10 minutos

1.- Diga que aspecto le parecieron positivos del ejercicio: _____

2.- Diga que aspecto pueden mejorarse para una próxima actividad: _____

A continuación se informará a los participantes cuáles son las barreras y dificultades para comunicarse con su familia y qué aspectos puede mejorar.

La comunicación necesita de circunstancias especiales para ser efectiva. En la comunicación familiar sucede lo mismo, cuando aparece alguna de las barreras de la comunicación, ésta se ve afectada de forma parcial o total.

Las barreras impiden el desarrollo normal en el trato de las personas. Si queremos mejorar la comunicación necesitamos quitar las barreras para acortar distancias.

¿Qué barreras pueden darse en la comunicación familiar?

- Barrera de amor propio, resta valor a las cualidades de los otros y aprecia sólo las suya. Se cree con toda la verdad e impide que los otros hablen.
- Barrera de la indiferencia, se oye al otro pero no se le escucha.
- Barrera de la superioridad, se siente superior al otro, no se le considera como en igual en dignidad y considera al otro como objeto sujeto.
- Barrera del oído selectivo, escucha solo lo que le conviene.
- Barrera del patrón cuando la encasilla al otro en una determinada imagen.
- Barrera del lenguaje, cuando antepone la ironía o la burla al lenguaje comprensivo.

Estas barreras de la comunicación pueden eliminarse de esta manera:

- Valorando las cualidades de los demás.
- Respetando a los demás.
- Considerándoles como iguales.
- Tratándoles con respeto.
- Escuchándoles siempre.
- Comprendiendo su manera de ser.

Ejercicio Nº 2

Trabajo en Grupo Tiempo 25 minutos

Se deben organizar grupos de tres a seis personas para comentar los aspectos de trabajo realizado individualmente.

¿Qué condiciones se requieren para el dialogo y la comunicación?

¿Qué barreras impiden la comunicación?

Ejercicio Nº 3

Compromiso el participante, tiempo 10 minutos.

Escriba dos barreras de la comunicación que usted mismo cree poner en la comunicación con lo demás miembro se su familia y la manera de solucionarlo.

1-

2-

Al finalizar el taller el facilitador el dará las pautas a los participantes para una buena comunicación familiar:

- Hablaremos las cosas con quien convenga y en el momento oportuno. No diremos más de lo que debemos ni nada de lo que después podamos arrepentirnos.
- Cuando la prudencia aconseje no hablarlo todo, seleccionaremos aquello que mejor le va a quien nos dirigimos.
- Respetaremos la intimidad de cada uno de nuestros hijos. Guardaremos nuestra propia intimidad, Todos tenemos una parcela que deseamos sea respetada, si la sentimos invadida perderemos la confianza en quien nos invade.
- Si al dar una indicación a nuestros hijos, vemos que ha sido mal interpretada, guardaremos la calma y no la emprenderemos contera quien no nos entendió. Repetiremos lo que quereos y esperamos, usaremos otro lenguaje y nos aseguraremos de que lo ha comprendido bien.
- Cuando alguno falle no perderemos la confianza en él. Es el momento para permitirle que nos demuestre su valor, le daremos una segunda oportunidad.
- No existe mensaje tonto, lo que nos digan puede ser mas sencillo o mas complejo pero nunca carece de importancia.
- Cuando por cualquier el mal humor nos impida mantener una comunicación adecuada procuraremos dejarlo para otro momento, cuando nos encontremos en mejores condiciones.
- Siempre daremos oportunidad de hablar aunque pensemos que el otro no tiene razón o derecho, después de que el otro hable es posible que nos demos cuenta de que estamos equivocados.
- Cuando notemos en nuestra familia que alguno se encuentra más callado que de costumbre no le pediremos delante de los demás que de explicaciones, lo dejaremos para luego; si le demostramos confianza le ayudaremos a contarnos su problema.

Al finalizar el taller los (as) participantes habrán logrado:

- Reconocer el rol a la familia, como espacio generador y preservador de la vida, proveedor de respuestas ante tiempos cambiantes y complejos, preparándonos para asumir desde la célula básica de la sociedad los retos que nos ofrece este siglo.
- Reflexionar sobre la importancia que tiene la comunicación para lograr la unidad de la familia y para ayudar a ser mejores a los miembros de la misma.

Una de las actividades más importantes desarrolladas por el rol de gerente sociales la elaboración ejecución y evaluación de políticas, programas y talleres lo cual fue abordado por las pasantes por el diseño antes mencionado

Evaluación cualitativa del taller

A continuación se presenta un conjunto de preguntas que tiene por finalidad conocer tu opinión sobre el taller:

Agradecemos las respuestas en forma clara, concreta y sincera, no es necesario colocar el nombre

¿Cuál fue tu mayor aprendizaje?

¿Qué herramientas te llevas del taller?

¿Qué aspectos del taller modificarías?

En una escala del 1 al 5, ¿qué valor le asignarías al facilitador?

Comenta brevemente:

En una escala del 1 al 5, ¿Qué valor le asignarías al desarrollo del taller?

Comenta brevemente: _____

CONCLUSIONES

El proceso de pasantías profesionales en el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente constituyó una experiencia laboral para el futuro desempeño profesional de las pasantes de Trabajo Social el cual le permitió incorporarse y asumir el reto profesional integrándose en un equipo multidisciplinario que tenía la tarea de responder a las diferentes situaciones presentadas por la población objetivo que acude esta institución.

El Consejo de Protección, fue el escenario idóneo que le permitió a las pasantes de Trabajo Social actuar y desempeñarse con propiedad en las actividades que competen a su formación profesional, ampliando considerablemente el campo de acción a través del desarrollo de los diferentes roles profesionales como: Gerente Social, Dinamizador de proceso Familiares locales, Sociales Locales en materia de niños niñas y adolescentes.

Se aplicaron estrategias y herramientas teóricas-metodológicas-prácticas, adquiridas durante el proceso formativo, logrando cumplir con los objetivos planteados en la pasantía.

Las acciones profesionales realizadas, respondieron a la expectativas, intereses y necesidades demandadas a las pasantes quienes buscaron soluciones viables a la problemática, que caracterizó el espacio de actuación para la protección integral de los derechos del niños niñas y adolescentes del Municipio Ambrosio Plaza Guarenas.

El Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente, es un espacio exclusivo e idóneo para el desempeño del Trabajador Social en las áreas de: Consejera, Receptoria y Equipo Técnico.

La participación del Trabajador(a) Social es fundamental, en la atención y orientación a los niños en situación de amenaza de violación de derecho ya que ella es la que aporta la mayor información sobre las características del caso y la situación social del niño niña y adolescente. La evolución del caso esta ligada a la efectividad de acciones sociales realizadas por este profesional.

La estrecha unión del Trabajador(a) Social, Psicóloga y Consejeras de Protección permite realizar una labor social más profunda, encaminada a la situación de niño y adolescente.

El Sistema de Protección de los Derechos de Niño, y del Adolescente en el Municipio Ambrosio Plaza de Guarenas, carece de programas alternativos para complementar las medidas dictadas por la Consejeras de Protección, lo cual en muchos casos, no permite la solución de los mismos y no garantiza las acciones dirigidas asegurar los derechos y garantías consagrados en la LOPNA.

Se determinó que la población objetivo que acude al Consejo a buscar información o la solución a sus problemas en su mayoría desconoce cuales son sus derechos y garantías consagrados en la LOPNA, por lo que es necesario difundir el contenido y la importancia de dicha ley.

Las reuniones del personal técnico no se realizan en forma periódica lo cual impide en algunos casos confrontar las distintas alternativas que surjan para la solución de los casos.

Se puede agregar que el Consejo de Protección en cuanto al escenario profesional representó un espacio de múltiples oportunidades para el ejercicio de las actividades de las pasantes permitiéndoles llevar a cabo todos los objetivos planteados al inicio del proceso; asimismo los roles

fueron ejecutados durante el proceso de la pasantía desde el punto de vista de los objetivos,

Considerando que el Consejo de Protección de Niños, Niñas y del Adolescente es un órgano de reciente creación en Venezuela, se convirtió en una oportunidad diversa para proyectar la actuación del Trabajador Social.

RECOMENDACIONES

- Sensibilizar a las autoridades de la Alcaldía de Guarenas para que incorpore al equipo técnico del Consejo de Protección, al profesional en Trabajador Social, cargo que ya existe en la plantilla, y que actualmente, no se encuentra desempeñando funciones, limitando el trabajo coordinado que debe llevarse a cabo en el Consejo.
- Crear los cargos de Psicopedagogo y Psiquiatra, debido a que, el Municipio Ambrosio Plaza, no cuenta con suficientes instituciones que brinden atención especializada en esta áreas en pro de lograr una atención integral para la población objetivo.
- Diseñar e implementar procedimientos administrativos en todas las áreas, especialmente en la receptoría.
- Mantener relaciones armoniosas entre el Consejo Municipal de Derecho y el Consejo de Protección, para trabajar en función del interés superior del niño, niña y adolescente.
- Implementar políticas y programas de atención, tales como: casas de abrigo, Instituciones para niños con necesidades especiales etc., que son los más prioritarios, para poder cumplir con las medidas dictadas en el Consejo.
- Cumplir estrictamente las funciones descritas en la estructura organizacional propuesto por las pasantes con el fin de cumplir los objetivos planteados como es: brindar atención integral a todos sus usuarios.

- Diseñar diferentes talleres que obedezcan a las situaciones presentadas en el consejo y que sirvan de base y apoyo a las medidas dictadas por las Consejeras.
- Divulgar en los medios de información masivo de la localidad las bondades y las funciones del Consejo de Protección.
- Es necesario que el grupo de profesionales que labora en el Consejo de Protección implemente un sistema de reuniones semanales que requieran una intervención integral y así mejorar la protección integral.

GLOSARIO DE TERMINOS

- **Administrativos (ADM.):** Denominación que se le asigna a los expedientes donde se dictan medidas de protección.
- **Bajo Rendimiento Escolar:** Situación que presentan algunos Niños u Adolescentes que no reúnen las condiciones mínimas exigidas para desarrollarse en la educación formal.
- **CICPC:** Cuerpo de investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- **Deserción Escolar:** Situación que presentan algunos niños u Adolescentes que deciden abandonar el régimen escolar por diferentes circunstancias.
- **Diseño de Formatos:** Elaboración de diversos formatos que cumplieran con varios objetivos (informes social y de orientación).
- **DIEX:** Dirección de Identificación y Extranjería
- **Entidades de Atención:** son instituciones de interés Público que ejecutan programas, medidas de protección
- **Evasión:** Situación que presentan los Niños u Adolescentes que abandonan el hogar por circunstancias de diferente índole.
- **Gráficos:** Representación visual que resumen un conjunto numeroso de datos; en este caso fue utilizado al momento de reflejar en porcentaje de los casos atendidos, pendientes y los que asistieron más.

- **LOPNA:** Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.
- **Maltrato Físico/Psicológico:** Uso intencionado de la fuerza física, así como de cualquier trato que afecte la integridad moral y psíquica ejercida por parte de los padres o representantes, que incurre en la violación de derecho de los Niños u Adolescentes.
- **Mero Tramite (M/T):** Denominación que se le asigna a los expedientes donde no se dictan medidas de protección a niños, niñas y adolescentes.
- **Paradigma:** Forma distinta de hacer o ver las cosas, en un contexto determinado.
- **Problema Social:** Una situación que exige remedio. Puede tener su origen en las condiciones de la sociedad o del medio social, o ser de tal naturaleza que su remedio solo pueda conseguirse mediante la aplicación fuerza o instrumentos sociales.
- **Sujeto de Atención:** Niños u adolescentes susceptibles a la violación de sus derechos.
- **Violación de Derecho:** Conjunto de infracciones, que afectan a los niños y a adolescentes y que están sancionadas por la Ley
- **Visita Social:** Visita domiciliaria, que se realizó con el fin de conocer las condiciones física-ambientales, psicosocial y Socio-Económicas, en el contexto donde se desenvuelve y se desarrolla el niño niña o adolescente.

BIBLIOGRAFÍAS CONSULTADAS

LIBROS:

ALONSO Luís Y Miño Lorena, Técnico en gestión, Ediciones Inmagrag, Madrid España 2003.

ALFORNO M. Lis, Técnicas de investigación bibliografica, Edición Contexto de Caracas, Caracas 1985.

ANDER-EGG Ezequiel, Técnicas de Investigación Social, editorial Hvmánitas, Buenos Aires 1982.

-Diccionario de Trabajo Social, Buenos Aires, 1974.

BOSCH Isbel, Mejicano Yuraima, Acción Profesional del Trabajador Social, en el Grupo de Servicio Social de la Organización Banco Provincial., Informe de Pasantías, 2000.

CASTELLANO Hercilio, Herramientas para enfrentar la complejidad, la incertidumbre y el conflicto, Caracas 1997.

CORTEZ, Maria, La Familia Agente Educativo, Ediciones Paulinas, Bogota Colombia, 1997.

CORREDOR Julio, La Planificación Estratégica Perspectivas para su aplicación, Venezuela 1995.

CHIAVENATO Idalberto, Administración de Recursos Humanos, editorial MCGraw Hill, México 1992.

DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA, Ediciones Olimpia, Grupo docente por una educación de calidad, México 1979.

ENCICLOPEDIA DE LA SPICOPEDAGOGIA Y PSICOLOGIA, Editorial Océano, Barcelona España 2004.

EROLES Carlos, Familia y Trabajo Social, Editorial Espacios, Buenos Aires 1999.

GUNNAR Bernler y Lisbeth Jonsson, Teoría Para El Trabajo psicosocial, editorial Espacio, Buenos Aires 1997.

HERNANDEZ Douglas y Marlene Rondón, El Ejercicio Profesional del Trabajador Social en el Consejo de Protección del Niño Niña y del Adolescente del Municipio Sucre, Informe de Pasantías, 2003.

LAROUSSE, Diccionario de sinónimos y antónimos, Ediciones FOCET, 2001.

MAGO Bendahan Oscar, Guía completa de la constitución 1999, Editorial Paredes y editores, Caracas-Venezuela 2000.

MENDEZ Absalon Cegarra, El Trabajo Social En la Venezuela de Hoy, Editado por Consejo Municipal de Caracas, febrero 1994.

MONASTERIOS Lithya y Ruben, Estudio del Caso Familiar, Editado por Producciones Lithia Merlano, C.A., Caracas 1987.

MORALES Francisco, Psicología Social y Trabajo Social, Editorial MC GRAW HILL, España 1976.

SABINO Carlos, Como Hacer una tesis, Editorial Panapo, Caracas 1987

SOLER Nora y Zea Kenhia, Propuesta Operativas para el Fortalecimiento del Consejo de Derecho del Niño Niña y del Adolescente del Municipio Libertador, Informe de Pasantías, 2002.

TOBIO Alberto, Gerencia y Planificación Municipal en Venezuela, Editado por CENDES, Caracas-Venezuela 1996.

HEMEROGRAFÍA:

CANDIDUS INFANTIL, Publicación venezolana especializada educación inicial, educación trimestral, Acarigua Portuguesa, año 3 N° 7-8, julio 2003, marzo 2004.

GARCIA Margarita, Guía metodologica para la investigación, Publicación Caracas, 1997.

MINISTERIO DE LA FAMILIA, Programa Fortalecimiento de la familia, 1998.

PROYECTO CURRICULAR, Escuela de Trabajo Social, FACES UCV, abril 1994.

PUYANA Carmen, El Familiograma, FACES, universidad de Antioquia, 1989.

ROBLES Victor, Como Realizar un Taller, FACES UCV, 1996.

RONDON Moraima, Guía practica sobre los documentos profesionales, FACES UCV, Caracas, 2000.

TRAMONTÍN Arturo, Revista Colombiana de Trabajo Social: Nuevo Paradigma de Trabajo Social, 1999.

LEGISLACIONES:

LEY APROBATORIA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHO DEL NIÑO, Gaceta Oficial Ordinaria N° 34.541, 29 de agosto de 1990.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453, 24 de Marzo del 2000.

LEY DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, Gaceta Oficial Ordinaria N° 38214, 06 de junio del 2005.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5266, 02 de octubre de 1998.

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE N° 2000-038 y Gaceta Municipal N° 0465-2002.